

29-442-18

1030523

centro
Avenida 14

se confirmaron los
caching 1030504 y 22
en el Apt de Fournier
01/04/12

se confirmaron los
caching 1030504 y 22
en el Apt de Fournier
01/04/12

155.38
52.92
8.82

MODOS DE ADQUISICIÓN

1 ☐ LA AQUISICIÓN POR FORTUITO

2 ☐ HERENCIA DE BIENES

3 ☐ VALORES FINANCIEROS

FUENTE DE LA INFORMACIÓN

1 ☐ OCASO, NO SE
PUEDE SABER

2 ☐ LA ADMINISTRACIÓN

3 ☐ EN EL REGISTRO TOTAL

4 ☐ OTROS, ESPECIFICAR:

[illegible]

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

[illegible][illegible]

14690-11

MUNICIPIO DE MANTA
CANTON URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO

ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

CLAVE CATASTRAL	1030522
DATOS GENERALES	ZONA SEGUN CLASIFICACION DEL SUELO ZONA URBANA ZONA URBANA ZONA URBANA
REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	HOJA N° 12

INDICACIONES	DIRECCION: 127° ANE 12 MA
--------------	---------------------------------

PROYECTOS	1. LUGAR INTERIOR 2. POR VENTA O PERMUTACION 3. POR FIANZA VEHICULAR 4. POR CAUSE 5. POR INVENTARIO 6. POR MALLON 7. POR LA LEY
-----------	---

ACCESO AL LOTE	1. POR VENTA O PERMUTACION 2. POR FIANZA VEHICULAR 3. POR CAUSE 4. POR INVENTARIO 5. POR MALLON 6. POR LA LEY
----------------	--

ACCESO	1. NO EXISTE 2. EXISTE 3. EXISTE 4. EXISTE 5. EXISTE 6. EXISTE 7. EXISTE
--------	--

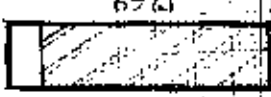
ACCESO	1. NO EXISTE 2. EXISTE 3. EXISTE 4. EXISTE 5. EXISTE 6. EXISTE 7. EXISTE
--------	--

ACCESO	1. NO EXISTE 2. EXISTE 3. EXISTE 4. EXISTE 5. EXISTE 6. EXISTE 7. EXISTE
--------	--

ACCESO	1. NO EXISTE 2. EXISTE 3. EXISTE 4. EXISTE 5. EXISTE 6. EXISTE 7. EXISTE
--------	--

ACCESO	1. NO EXISTE 2. EXISTE 3. EXISTE 4. EXISTE 5. EXISTE 6. EXISTE 7. EXISTE
--------	--

ACCESO	1. NO EXISTE 2. EXISTE 3. EXISTE 4. EXISTE 5. EXISTE 6. EXISTE 7. EXISTE
--------	--



AVENIDA 12

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1. CONSTRUCCION	2. CONSTRUCCION	3. CONSTRUCCION	4. CONSTRUCCION
5. CONSTRUCCION	6. CONSTRUCCION	7. CONSTRUCCION	8. CONSTRUCCION
9. CONSTRUCCION	10. CONSTRUCCION	11. CONSTRUCCION	12. CONSTRUCCION
13. CONSTRUCCION	14. CONSTRUCCION	15. CONSTRUCCION	16. CONSTRUCCION
17. CONSTRUCCION	18. CONSTRUCCION	19. CONSTRUCCION	20. CONSTRUCCION

OBSERVACIONES:

Se declara en posesion y en propiedad de los señores X y Y, el terreno que se describe en el presente documento.

En Manta, a los 12 dias del mes de Agosto del año 1972.

Firma del propietario

MODO DE PROPIEDAD
1 ☐ UN SOLO PROPIETARIO
2 ☐ HERENCIA INDIVISA
3 ☐ VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD
1 ☐ OJUNA SOLO EL PROPIETARIO
2 ☐ EN ARRENDAMIENTO PARCIAL
3 ☐ EN ARRENDAMIENTO TOTAL
4 ☐ OTROS (ESPECIFICAR)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA: ☐ INDIVIDUAL ☐ CORPORATIVA

APellidos: RODRIGUEZ Nombres: JOSE R

CEDULA DE IDENTIDAD O RUC: 11 847 421

FECHA: 21/11/55

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES		ENTRERO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA		VENTANAS		AGUA		ELECTRICIDAD		EQUIPO ESPECIAL		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		AREA DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	caña	caña (paja)	caña	tablero o lata	no tiene	sobrepuestas	no tiene	sobrepuestas	no tiene	placina	bueno	regular	
1	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	1
2	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	2
3	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	3
4	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	4
5	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	5
6	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	6
7	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	7
8	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	8
9	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	9
10	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	10
11	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	11
12	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	12
13	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	13
14	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	14
15	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	15
16	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	16
17	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	17
18	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	18
19	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	19
20	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	20
21	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	21
22	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	22
23	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	23
24	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	24
25	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	25
26	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	26
27	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	27
28	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	28
29	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	29
30	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	30
31	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	31
32	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	32
33	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	33
34	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	34
35	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	35
36	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	36
37	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	37
38	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	38
39	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	39
40	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	40
41	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	41
42	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	42
43	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	43
44	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	44
45	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	45
46	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	46
47	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	47
48	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	48
49	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	49
50	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	50
51	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	51
52	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	52
53	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	53
54	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	54
55	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	55
56	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	56
57	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	57
58	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	58
59	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	59
60	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	60
61	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	61
62	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	62
63	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	63
64	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	64
65	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	65
66	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	66
67	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	67
68	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	68
69	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	69
70	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	70
71	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	71
72	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	72
73	1	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐			

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

1. LINEA BASE "SIG MEN DE HORIZONTAL 2. CIRCUNSCRIPCION 3. CLAVIL CATASTRAL 4. ZONA SEGUN VALOR DEL SUELO 5. ZONA HOMOGENEA 6. ZONA SEGUN VALOR 7. DATOS 8. SINALES	9. NO ☐ SI ☐ 10. ☒ 11. ☐ 12. ☐ 13. ☐ 14. ☐ 15. ☐ 16. ☐ 17. ☐ 18. ☐ 19. ☐ 20. ☐ 21. ☐ 22. ☐ 23. ☐ 24. ☐ 25. ☐ 26. ☐ 27. ☐ 28. ☐ 29. ☐ 30. ☐ 31. ☐ 32. ☐ 33. ☐ 34. ☐ 35. ☐ 36. ☐ 37. ☐ 38. ☐ 39. ☐ 40. ☐ 41. ☐ 42. ☐ 43. ☐ 44. ☐ 45. ☐ 46. ☐ 47. ☐ 48. ☐ 49. ☐ 50. ☐ 51. ☐ 52. ☐ 53. ☐ 54. ☐ 55. ☐ 56. ☐ 57. ☐ 58. ☐ 59. ☐ 60. ☐ 61. ☐ 62. ☐ 63. ☐ 64. ☐ 65. ☐ 66. ☐ 67. ☐ 68. ☐ 69. ☐ 70. ☐ 71. ☐ 72. ☐ 73. ☐ 74. ☐ 75. ☐ 76. ☐ 77. ☐ 78. ☐ 79. ☐ 80. ☐ 81. ☐ 82. ☐ 83. ☐ 84. ☐ 85. ☐ 86. ☐ 87. ☐ 88. ☐ 89. ☐ 90. ☐ 91. ☐ 92. ☐ 93. ☐ 94. ☐ 95. ☐ 96. ☐ 97. ☐ 98. ☐ 99. ☐ 100. ☐ 101. ☐ 102. ☐ 103. ☐ 104. ☐ 105. ☐ 106. ☐ 107. ☐ 108. ☐ 109. ☐ 110. ☐ 111. ☐ 112. ☐ 113. ☐ 114. ☐ 115. ☐ 116. ☐ 117. ☐ 118. ☐ 119. ☐ 120. ☐ 121. ☐ 122. ☐ 123. ☐ 124. ☐ 125. ☐ 126. ☐ 127. ☐ 128. ☐ 129. ☐ 130. ☐ 131. ☐ 132. ☐ 133. ☐ 134. ☐ 135. ☐ 136. ☐ 137. ☐ 138. ☐ 139. ☐ 140. ☐ 141. ☐ 142. ☐ 143. ☐ 144. ☐ 145. ☐ 146. ☐ 147. ☐ 148. ☐ 149. ☐ 150. ☐ 151. ☐ 152. ☐ 153. ☐ 154. ☐ 155. ☐ 156. ☐ 157. ☐ 158. ☐ 159. ☐ 160. ☐ 161. ☐ 162. ☐ 163. ☐ 164. ☐ 165. ☐ 166. ☐ 167. ☐ 168. ☐ 169. ☐ 170. ☐ 171. ☐ 172. ☐ 173. ☐ 174. ☐ 175. ☐ 176. ☐ 177. ☐ 178. ☐ 179. ☐ 180. ☐ 181. ☐ 182. ☐ 183. ☐ 184. ☐ 185. ☐ 186. ☐ 187. ☐ 188. ☐ 189. ☐ 190. ☐ 191. ☐ 192. ☐ 193. ☐ 194. ☐ 195. ☐ 196. ☐ 197. ☐ 198. ☐ 199. ☐ 200. ☐ 201. ☐ 202. ☐ 203. ☐ 204. ☐ 205. ☐ 206. ☐ 207. ☐ 208. ☐ 209. ☐ 210. ☐ 211. ☐ 212. ☐ 213. ☐ 214. ☐ 215. ☐ 216. ☐ 217. ☐ 218. ☐ 219. ☐ 220. ☐ 221. ☐ 222. ☐ 223. ☐ 224. ☐ 225. ☐ 226. ☐ 227. ☐ 228. ☐ 229. ☐ 230. ☐ 231. ☐ 232. ☐ 233. ☐ 234. ☐ 235. ☐ 236. ☐ 237. ☐ 238. ☐ 239. ☐ 240. ☐ 241. ☐ 242. ☐ 243. ☐ 244. ☐ 245. ☐ 246. ☐ 247. ☐ 248. ☐ 249. ☐ 250. ☐ 251. ☐ 252. ☐ 253. ☐ 254. ☐ 255. ☐ 256. ☐ 257. ☐ 258. ☐ 259. ☐ 260. ☐ 261. ☐ 262. ☐ 263. ☐ 264. ☐ 265. ☐ 266. ☐ 267. ☐ 268. ☐ 269. ☐ 270. ☐ 271. ☐ 272. ☐ 273. ☐ 274. ☐ 275. ☐ 276. ☐ 277. ☐ 278. ☐ 279. ☐ 280. ☐ 281. ☐ 282. ☐ 283. ☐ 284. ☐ 285. ☐ 286. ☐ 287. ☐ 288. ☐ 289. ☐ 290. ☐ 291. ☐ 292. ☐ 293. ☐ 294. ☐ 295. ☐ 296. ☐ 297. ☐ 298. ☐ 299. ☐ 300. ☐ 301. ☐ 302. ☐ 303. ☐ 304. ☐ 305. ☐ 306. ☐ 307. ☐ 308. ☐ 309. ☐ 310. ☐ 311. ☐ 312. ☐ 313. ☐ 314. ☐ 315. ☐ 316. ☐ 317. ☐ 318. ☐ 319. ☐ 320. ☐ 321. ☐ 322. ☐ 323. ☐ 324. ☐ 325. ☐ 326. ☐ 327. ☐ 328. ☐ 329. ☐ 330. ☐ 331. ☐ 332. ☐ 333. ☐ 334. ☐ 335. ☐ 336. ☐ 337. ☐ 338. ☐ 339. ☐ 340. ☐ 341. ☐ 342. ☐ 343. ☐ 344. ☐ 345. ☐ 346. ☐ 347. ☐ 348. ☐ 349. ☐ 350. ☐ 351. ☐ 352. ☐ 353. ☐ 354. ☐ 355. ☐ 356. ☐ 357. ☐ 358. ☐ 359. ☐ 360. ☐ 361. ☐ 362. ☐ 363. ☐ 364. ☐ 365. ☐ 366. ☐ 367. ☐ 368. ☐ 369. ☐ 370. ☐ 371. ☐ 372. ☐ 373. ☐ 374. ☐ 375. ☐ 376.
---	---

DATOS DEL LOTE

FRONTES		NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRONTAL		DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO	
(1)					
(2)	ACCESO AL LOTE	1	LOTE INTERIOR	1	NO EXISTE
(3)		2	POR PASADIZO PEATONAL	2	SI EXISTE
(4)		3	POR PASADIZO VEHICULAR	3	
(5)		4	POR CALLE	4	
(6)		5	POR AVENIDA	5	
(7)		6	POR EL MALECON	6	
(8)		7	POR LA PASEADA	7	
MARCA EN EL LOTE		SERVICIOS DEL LOTE			
MARCA EN LA CALLE		AGUA POTABLE			
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL		1			
1		TIERRA			
2		LASER			
3		PIEDRA DE RIO			
4		ADQUIN			
5		ASFALTO CEMENTO			
6		NO TIENE ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO			
7		DE ACQUINO BALDOSA			
8		ACERA			
9		PISO SUBCAS EN LA VIA			
10		AGUA POTABLE			
11		ALCANTARILLADO			
12		ENERGIA ELCTRICA			
13		ALUMBRADO PUBLICO			
14		DE SODIO O MERCURIO			
15		CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE			
16		AREA			
17		PERIMETRO			
18		LONGITUD DEL FRENTE			
19		NUMERO DE ESCUINAS			
20		AVALLAO DEL LOTE			

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE		☒ 1 sin edificación		☐ 2 con edificación	☒ 1 sin uso	☐ 2 si mismo que la construcción	☐ 3 otro uso	☐ 4 otro uso	☐ 5 otro uso	☐ 6 otro uso	☐ 7 otro uso	☐ 8 otro uso	☐ 9 otro uso	☐ 10 otro uso	☐ 11 otro uso	☐ 12 otro uso	☐ 13 otro uso	☐ 14 otro uso	☐ 15 otro uso	☐ 16 otro uso	☐ 17 otro uso	☐ 18 otro uso	☐ 19 otro uso	☐ 20 otro uso	☐ 21 otro uso	☐ 22 otro uso	☐ 23 otro uso	☐ 24 otro uso	☐ 25 otro uso	☐ 26 otro uso	☐ 27 otro uso	☐ 28 otro uso	☐ 29 otro uso	☐ 30 otro uso	☐ 31 otro uso	☐ 32 otro uso	☐ 33 otro uso	☐ 34 otro uso	☐ 35 otro uso	☐ 36 otro uso	☐ 37 otro uso	☐ 38 otro uso	☐ 39 otro uso	☐ 40 otro uso	☐ 41 otro uso	☐ 42 otro uso	☐ 43 otro uso	☐ 44 otro uso	☐ 45 otro uso	☐ 46 otro uso	☐ 47 otro uso	☐ 48 otro uso	☐ 49 otro uso	☐ 50 otro uso	☐ 51 otro uso	☐ 52 otro uso	☐ 53 otro uso	☐ 54 otro uso	☐ 55 otro uso	☐ 56 otro uso	☐ 57 otro uso	☐ 58 otro uso	☐ 59 otro uso	☐ 60 otro uso	☐ 61 otro uso	☐ 62 otro uso	☐ 63 otro uso	☐ 64 otro uso	☐ 65 otro uso	☐ 66 otro uso	☐ 67 otro uso	☐ 68 otro uso	☐ 69 otro uso	☐ 70 otro uso	☐ 71 otro uso	☐ 72 otro uso	☐ 73 otro uso	☐ 74 otro uso	☐ 75 otro uso	☐ 76 otro uso	☐ 77 otro uso	☐ 78 otro uso	☐ 79 otro uso	☐ 80 otro uso	☐ 81 otro uso	☐ 82 otro uso	☐ 83 otro uso	☐ 84 otro uso	☐ 85 otro uso	☐ 86 otro uso	☐ 87 otro uso	☐ 88 otro uso	☐ 89 otro uso	☐ 90 otro uso	☐ 91 otro uso	☐ 92 otro uso	☐ 93 otro uso	☐ 94 otro uso	☐ 95 otro uso	☐ 96 otro uso	☐ 97 otro uso	☐ 98 otro uso	☐ 99 otro uso	☐ 100 otro uso
-----------------------------	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--

www.elsevier.com/locate/jbiotec

[illegible]

[illegible]

DAIOS DEL PROPIETARIO

RENE DE OTTA FIGURA

DATOS DE LA CONSTRUCCION

ENTREMIJO PARA CADA RUBRO DE OBRA

Nº DEL BLOQUE		Nº DEL PISO		AREA DEL PISO		Nº DE PUERTAS		Nº DE VENTANAS		Nº DE BAÑOS		Nº DE COCINAS		Nº DE SUELOS		Nº DE TUBERIAS		Nº DE CABLES		Nº DE ANTENAS		Nº DE OTROS		Nº DE TOTAL	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1													

U

Observaciones: Se le H₂ con lumbis de
titulo de lapidada por el

[illegible]

01-08-81	FECHA	NOMBRE DEL EMPLEADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CUANTO	FIRMA
03-08-81	FECHA	LOS REVISOR	FIRMA	03-08-81	LOS REVISOR	FIRMA

Factura: 001-004-000001059

NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO

20151308001P00701



Escritura N°:		20151308001P00701					
ACTO O CONTRATO: COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ROMO LEROUX ROCA PATRICIA ELIZABETH	PRO SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1001507711	ECUATORIANA	VENDEDORA(A)	GUANOLUISA JORGE NELSON
Natural	ROMO LEROUX ROCA PATRICIA ELIZABETH	REPRESENTANTE	CEDULA	1001507711	ECUATORIANA	VENDEDORA(A)	GUANOLUISA JORGE NELSON
Natural	HEREZ ROMO LEROUX DIANA CAROLINA	REPRESENTANTE	CEDULA	1309747026	ECUATORIANA	COMPRADORA(A)	GUANOLUISA JORGE NELSON
A FAVOR DE				Persona que representa			
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION				MANTA			
MUNICIPIO				MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		63250.00					

NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

2015	13	08	01
------	----	----	----



COMPRAVENTA OTORGAN LA SEÑORA ABG. PATRICIA ROMO LEROUX ROCA, MARCOS ANTONIO ROMOLEROUX, EDISON IVAN ROMO LEROUX ROCA, GRACIELA MARIA ROMO LEROUX ROCA Y OTROS A FAVOR DE LOS SEÑORES: MONICA ROSALINDA ROMO LEROUX ROCA Y PATRICIO DAMIAN ROMO LEROUX ROCA.-

CUANTIA: USD 58.289,54

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día nueve de marzo del dos mil quince, ante mí, ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece y declara, la señora: Abg. PATRICIA ELIZABETH ROMO LEROUX ROCA, de estado civil casada, por sus propios derrochios y en calidad de apoderada de sus hermanos: MARCOS ANTONIO ROMOLEROUX, EDISON IVAN ROMO LEROUX ROCA, GRACIELA MARIA ROMO LEROUX ROCA, HERNAN ALEJANDRO ROMO LEROUX ROCA Y JOSE WOLTAIRE ROMO LEROUX ROCA, según poder que se adjunta a esta escritura como documento habilitante en calidad de "VENDEDORES", a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, la señora: DIANA CAROLINA PEREZ ROMO LEROUX, de estado civil casada, quien comparece en calidad de agente oficioso de los señores: MONICA ROSALINDA ROMO LEROUX ROCA Y PATRICIO DAMIAN ROMO LEROUX ROCA, ambos de estado civil solteros, en calidad de "COMPRADORES", a quien de

[Handwritten signature]

conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad. Advertidas que fueron las comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar en y autorizar una de Compraventa de un bien raíz, conforme las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Intervienen y suscriben el presente contrato, por una parte la señora Abg. PATRICIA ELIZABETH ROMO LEROUX ROCA, de estado civil casada, por sus propios derechos y en calidad de apoderada de sus hermanos: MARCOS ANTONIO ROMO LEROUX, EDISON IVAN ROMO LEROUX ROCA, GRACIELA MARIA ROMO LEROUX ROCA, HERNAN ALEJANDRO ROMO LEROUX ROCA Y JOSE VOLTAIRE ROMO LEROUX ROCA, según poder que se adjunta a esta escritura como documento habilitante, a quien para efectos de este contrato, se la llamará simplemente la parte VENDEDORA, y, por otra parte la señora DIANA CAROLINA PEREZ ROMO LEROUX, de estado civil casada, quien comparece en calidad de agente oficioso de los señores: MONICA ROSALINDA ROMO LEROUX ROCA Y PATRICIO DAMIAN ROMO LEROUX ROCA, ambos de estado civil solteros, a quienes para los efectos de este contrato, se lo llamará simplemente "COMPRADORES". Las contratantes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Manta, con capacidad legal suficiente, cual en derecho se requiere para ejecutar esta clase de actos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Con fecha veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cinco consta inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta, la escritura pública de Compraventa,



celebrada en la Notaria Pública Segunda del Cantón Manta con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, en la cual consta que los señores Roca Santana Maria, Roca Vásquez Alfarino Boanerges, Roca Vásquez Julián Ricardo y Roca Vasquez Ricaurte Diógenes dieron en venta a favor de los señores Roca Anchundia Blanca (casada) y Romo Leroux Salvador José Rafael (casado). Unificación de DOS bienes inmuebles que se encuentran contiguos formando un solo cuerpo cierto ubicado en la avenida 19 de la parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas, POR EL FRENTE: 8,82 m-Lindera con la avenida 19; POR ATRAS: 8,82-Lindera con propiedad particular; POR EL COSTADO DERECHO: Con 17,64-lindera con propiedad particular y POR EL COSTADO IZQUIERDO: 17,64-lindera con propiedad particular. Con una superficie total de: 155.58m². b) mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaria Segunda del cantón Manta el diez de diciembre de 1958 e inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta el doce de diciembre de 1958, consta que el señor Ricaurte Diógenes Roca Vásquez da en venta a favor de la señora Romo Leroux Salvador José Rafael; c) Posteriormente con fecha siete de noviembre del dos mil once se celebró escritura de posesión efectiva otorgada por los herederos de los señores: Roca Anchundia Blanca Aquilino y Romo Leroux Salvados José Rafael, e inscrita con fecha veintiocho de noviembre del dos mil once. d) Con fecha veinticuatro de septiembre del dos mil catorce se encuentra inscrita Protocolización de sentencia, otorgada por el Juzgado Vigésimo Octavo Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manta con fecha vintiséis de agosto del dos mil catorce, según resolución de fecha veinte de mayo del dos mil catorce; e) Con fecha veintinueve de diciembre del 2014 se encuentra escritura autorizada por la Notaria Primera del cantón Manta, e inscrita con fecha dos de

febrero del año 2015 unificación y formación de dos Bienes inmuebles otorgada por los señores ROMO LEROUX ROCA EDISON IVAN, ROMO LEROUX ROCA GRACIELA MARIA, ROMO LEROUX ROCA HERNAN ALEJANDRO, ROMO LEROUX ROCA JOSE WOLTAIRE, ROMO LEROUX ROCA MONICA ROSALINDA, ROMO LEROUX ROCA PATRICIA ELIZABETH, ROMO LEROUX ROCA PATRICIO DAMIAN Y MARCOS ANTONIO ROMO LEROUX. Bien inmueble descrito que se encuentra libre de gravamen según solvencia emitida por el señor Registrador de la propiedad.- **TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS DE COPROPIEDAD.-** Con los antecedentes indicados, y por medio de este instrumento público la apoderada por sus propios derechos y en calidad de apoderada de los VENDEDORES dan en venta real y enajenación perpetua a favor de los señores: MONICA ROSALINDA ROMO LEROUX ROCA Y PATRICIO DAMIAN ROMO LEROUX ROCA, por medio de su agente oficioso DIANA CAROLINA PEREZ ROMO LEROUX, la totalidad de los derechos de copropiedad que les corresponden a cada uno, sobre el bien inmueble descrito e individualizado en la cláusula anterior de este contrato, con las mismas medidas, linderos y ubicación .- **CUARTA: PRECIO.-** El precio del Bien inmueble que se venda, descrito en la cláusula segunda de este contrato, es el de (\$58.289,54) que la parte vendedora declara haber recibido dicha cantidad de dinero, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos de la compradora, sin que exista reclamo posterior, por este concepto. **QUINTA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.- **LA DE ESTILO.** - Sírvasen señor Notario anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Minuta (Firmado) Abogado VICTOR TUAREZ CHICA con matrícula número: 1.247.- del C.A.M Colegio de Abogados de Manabí.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



49752



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95559, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 02 de febrero de 2015*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

Unificación de DOS bienes inmuebles, que se encuentran contiguos formando un solo cuerpo
cierto ubicado en la avenida 19 de la Parroquia Urbana Manta del Cantón Manta. Circunscrito
dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: 8,82 m.- Linderos con la avenida 19.
ATRÁS: 8,82 - Linderos con propiedad particular. COSTADO IZQUIERDO: 17,64 - Linderos
con propiedad particular. COSTADO IZQUIERDO: 17,64 - linderos con propiedad particular.

Con un área: 155,58m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA
SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Fecha legal
Compra Venta	Compraventa	86 25/06/1955	48
Compra Venta	Compraventa	249 12/12/1958	1
Sentencia	Poseción Efectiva	116 28/11/2011	1.322
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	3.901 24/09/2014	76.411
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	423 02/02/2015	5.392

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

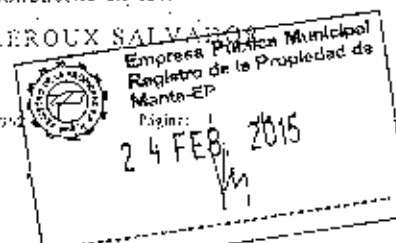
Compraventa

Inscrito el: *sábado, 25 de junio de 1955*
Tomo: *1* Folio Inicial: *48* - Folio Final: *48*
Número de Inscripción: *86* Número de Repertorio: *328*
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Segunda*
Nombre del Cantón: *Manta*
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 17 de noviembre de 1953*
Escribano/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
a. Observaciones:

La Sra. BLANCA ROCA ANCHUNDIA DE ROMO LEROUX SALVADOR, quien concuerda en este acto con
intervención y consentimiento de su esposo don JOSE RAFAEL ROMO LEROUX SALVADOR

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 49752



Compraventa relacionada, un solar ubicado en este puerto con cinco varas una cuarta de frente por veintinueve varas de fondo y los siguientes linderos. POR EL FRENTE: La calle Guayas. POR ATRÁS: Propiedad de Ramón García. POR UN COSTADO: Propiedad de doña Blanca Roca de Romo Leroux. POR EL OTRO LADO: propiedad del Sindicato de Fleteros y Marineros de Alto Bordo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000055077	Roca Anchundia Blanca	Casado	Manta
Comprador	80-000000055076	Romo Leroux Salvador Jose Rafael	Casado	Manta
Vendedor	80-000000055151	Roca Santana Maria	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000055156	Roca Vasquez Alfarino Boanerges	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000055152	Roca Vasquez Julian Ricardo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000055074	Roca Vasquez Ricaurte Diogenes	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	30	17-mar-1947	13	14

2 / 4 Compraventa

Inscrito el: viernes, 12 de diciembre de 1958

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 249 Número de Repertorio: 954

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de diciembre de 1958

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada, un solar ubicado en este puerto con cinco varas una cuarta de frente por veintinueve varas de fondo y los siguientes linderos. POR EL FRENTE: La calle Guayas. POR ATRÁS: Propiedad de Ramón García. POR UN COSTADO: Propiedad de doña Blanca Roca de Romo Leroux. POR EL OTRO LADO: propiedad del Sindicato de Fleteros y Marineros de Alto Bordo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000055076	Romo Leroux Salvador Jose Rafael	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000055074	Roca Vasquez Ricaurte Diogenes	Soltero	Manta

3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: lunes, 28 de noviembre de 2011

Tomo: 5 Folio Inicial: 1.922 - Folio Final: 1.966

Número de Inscripción: 116 Número de Repertorio: 6.909

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 de noviembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

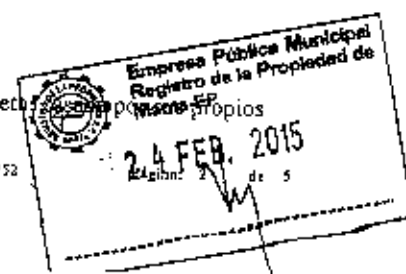
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO. La Señora Romo Leroux Roca Patricia Elizabeth

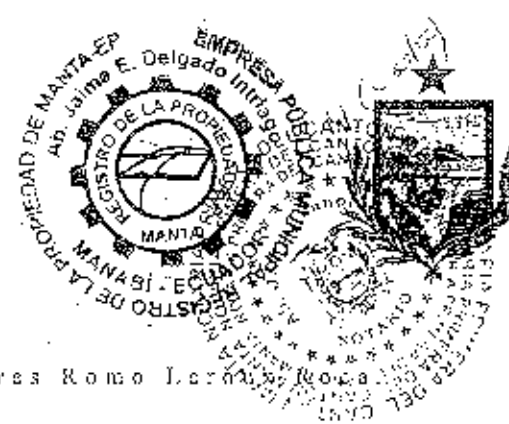
Certificación Impresa por: MARC

Ficha Registral: 49752





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



decretos y por los que representa de los Señores Romo Leroux Roca

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-000000056867	Romo Leroux Roca Edison Ivan	Soltero	Manta
Beneficiario	80-000000056865	Romo Leroux Roca Jose Voltaire	Casado(*)	Manta
Beneficiario	13-01555813	Romo Leroux Roca Marcos Antonio	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-000000056869	Romo Leroux Roca Monica Rosalinda	Soltero	Manta
Beneficiario	13-01907711	Romo Leroux Roca Patricia Elizabeth	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-000000056868	Romo Leroux Roca Patricio Damian	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-000000047908	Romolero Roca Graciela Maria	Soltero	Manta
Beneficiario	80-000000053503	Romolero Roca Hernan Alejandro	Casado(*)	Manta
Causante	80-000000056863	Roca Anchundia Blanca Aquilina	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000000055076	Romo Leroux Salvador Jose Rafael	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	86	25-jun-1955	48	48

4 / 4 Protocolización de Sentencia

Inscripción el: miércoles, 24 de septiembre de 2014

Tomo: 190 Folio Inicial: 76.411 - Folio Final: 76.423

Número de inscripción: 3.901 Número de Repertorio: 7.018

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de agosto de 2014

Escritura/Juicio/Resolución: Juz. 8vo. Famil. Muj. Niñ. y Adolesc.

Fecha de Resolución: martes, 20 de mayo de 2014

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA dictada por el Juzgado Octavo de la Familia, Mujer, Niñez y la Adolescencia de Manta dentro del Juicio No. 1375 - 2013 propuesta por la Sra. Patricia Elizabeth Romo Leroux Roca, por sus propios derechos y en calidad de Procuradora Judicial de los señores Graciela Maria, Marcos Antonio, Jose Voltaire, Hernan Alejandro, Monica Rosalinda, Patricio Damian, Edison Ivan Romo Leroux Roca en contra los demandados quienes son los herederos y presuntos y desconocidos de quien en vida fueron Jose Rafael Romo Leroux Salvador y Blanca Aquilina Roca Anchundia.

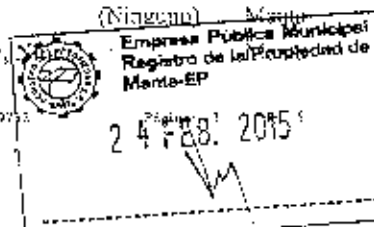
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000056863	Roca Anchundia Blanca Aquilina	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-000000047904	Romolero Roca Salvador Jose Rafael	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-000000067919	Romo Leroux Roca Edisson Ivan	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-02103849	Romo Leroux Roca Graciela Maria	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-000000067918	Romo Leroux Roca Hernan Alejandro	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-02388234	Romo Leroux Roca Jose Voltaire	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-01555813	Romo Leroux Roca Marcos Antonio	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-000000056869	Romo Leroux Roca Monica Rosalinda	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-01907711	Romo Leroux Roca Patricia Elizabeth	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-04312935	Romo Leroux Roca Patricio Damian	(Ninguno)	Manta
Autoridad Competente	80-000000053109	Juzgado Octavo de la Familia, Mujer,		

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificado ingresado por: ALARC

Ficha Registral: 4973



Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 249 12-dic-1958 1 1

5 / 4 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: lunes, 02 de febrero de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 9.392 - Folio Final: 9.418
Número de Inscripción: 423 Número de Repertorio: 1.008
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de diciembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

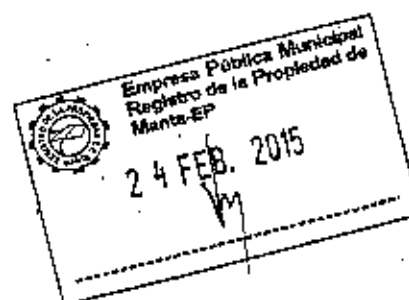
UNIFICACION DE DOS BIENES INMUEBLES.-Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato los Sres. Romo Leroux Roca Edison Iván, Romo Leroux Roca Graciela María, Romo Leroux Roca Hernán Alejandro, Romo Leroux Roca José Voltaire, Romo Leroux Roca Mónica Rosalinda, Romo Leroux Roca Patricia Elizabeth, Romo Leroux Roca Patricio Damián y Marcos Antonio Romo Leroux, proceden a unificar los DOS bienes inmuebles, que se encuentran contiguos formando un solo cuerpo cierto ubicado en la calle Rio Guayas (Actualmente avenida 19). Parroquia Urbana Manta del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000076843	Romo Leroux Marcos Antonio	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-04312927	Romo Leroux Roca Edison Iván	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-02103849	Romo Leroux Roca Graciela María	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000067918	Romo Leroux Roca Hernán Alejandro	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000076841	Romo Leroux Roca José Voltaire	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000056869	Romo Leroux Roca Mónica Rosalinda	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-01907711	Romo Leroux Roca Patricia Elizabeth	(Ninguno)	Manta
Propietario	13-04312935	Romo Leroux Roca Patricio Damián	(Ninguno)	Manta

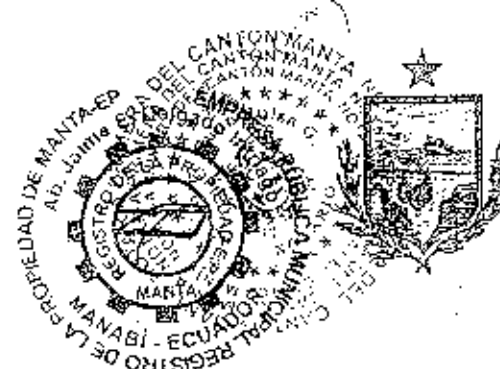
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	86	25-jun-1955	48	48
Compra Venta	249	12-dic-1958	1	1
Sentencia	116	28-nov-2011	1922	1966





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:16:09 del lunes, 23 de febrero de 2015

A petición de: *Patricia Romero Rosero*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2

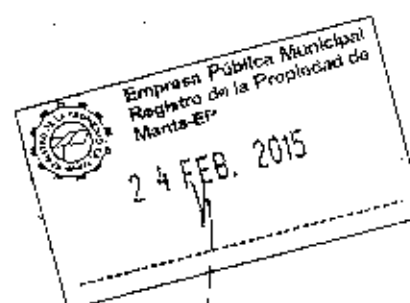


Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



()

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America
2. This public document:
3. has been signed by Audrey I. Pheffer
4. acting in the capacity of County Clerk
5. bears the seal/stamp of the county of Queens

Certified

6. at New York City, New York
7. the 11th day of December 2014
8. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
9. No. NYC-311383
10. Seal/Stamp
11. Signature

Sandra J. Tailman

Sandra J. Tailman
Special Deputy Secretary of State

PODER DE PROCURACION JUDICIAL QUE OTORGAN GRACIELA MARIA ROMO LEROUX, MONICA R. ROMO LEROUX, PATRICIO D. ROMO LEROUX, MARCOS A. ROMO LEROUX, EDISON I. ROMO LEROUX, JOSE WOLTAIR ROMO LEROUX



En la ciudad de Nueva York, Condado de Queens, Estados Unidos de Norte América hoy día Sábado 29 de Noviembre del 2014. Ante mí, Shirley Jaramillo, Notario Publico del Condado de Queens, comparecen los Señores Graciela Maria Romo Leroux, Monica R. Romo Leroux, Patricio D. Romo Leroux, Marcos A. Romo Leroux, Edison I. Romo Leroux, Jose W Romo Leroux, legalmente capaces y hábiles por derecho para conmutar y obligarse a este acto y dicen que tienen a bien elevar a Escritura Publica la minuta que me presentan, la misma que copiada es como incorporar una de Poder de Procuracion Judicial, al tenor de lo siguiente comparecen los Señores Graciela Maria Romo Leroux, Monica R. Romo Leroux, Patricio D. Romo Leroux, Marcos A. Romo Leroux, Edison I. Romo Leroux, Jose W. Romo Leroux, quienes libres y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir Poder de Procuracion Judicial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Abogada Patricia Elizabeth Romo Leroux Roca, con matricula No. 2310 C.A.M. portadora de cedula de ciudadanía No 130190771-1 para que en sus nombres y representacion ejecute los siguientes actos: a) contraiga cualquier clase de obligaciones inclusive solidarias entre esta con el mandante o con otras personas. b) Para que venda compre, ceda, permuta, done, hipoteque de en Prenda, arrendamiento, anticresis, los bienes de los mandantes. c) Para que pueda hacer Propiedad horizontal de los bienes d) Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administracion se encomienda, e) acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones Etc. f) Exija el pago o entrega de lo que se debiera al mandante. g) suscriba y confiera a nombre de los mandantes, recibos cancelaciones, levantamientos de hipoteca extinciones de patrimonio familiar, insinuaciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas, posesiones, efectivas y cualquier otro documento o contrato que requiera la firma de los mandantes etcetera. h) Establezca y mantenga cuentas corrientes, cuentas de ahorro, o cualquier otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos en Bancos Cooperativas, mutualistas, y cualquier otra entidad financiera o de credito, realice depositos, retiros entre otros. i) Represente a los mandantes en todo tramite que se requiera de su presencia en el Instituto de Seguridad Social, Servicios de Rentas Internas oficinas de Migracion. j) En caso de ser necesario contrate los servicios de un profesional de derecho a efectos de Procuracion Judicial para cualquier tipo de accion legal sean estos asuntos, civiles penales laborales, de inquilinato, mercantiles, Juzgados de la Niñez y la Adolescencia u otros, otorgandole al citado profesional todas las facultades previstas en el Art 38 del codigo de Procedimiento Civil e inclusive las determinadas en los Art 40 y siguientes del mismo cuerpo legal, que de por si requieren clausulas especial.- Expresamente declaran los mandantes que si en el presente Poder General faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes Ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra la Mandataria atipicamente facultada para realizar lo necesario sin que requiera de clausula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este Poder.

State of New York
County of Queens } ss:

No. 304865

I, AUDREY L. PHEFFER, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

SHIRLEY JARAMILLO



whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC, and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same; that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this
10th day of December, 2014

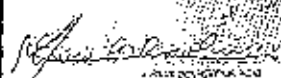
Audrey L. Pheffer
County Clerk, Queens County

CITIZENSHIP
ALFONSO LEROUX BARCOLO AUTONIO
FO BUSTO 1950
BIBASTA/MANTA/BASTA
681- 9227 306
BIBASTA/MANTA
MANTA

SECRET
UNCLASSIFIED
DATE 08-17-2016 BY 6175506

[illegible]

Page 2

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE EMIGRACION
 Cedula de Identidad
 CIUDADANIA 130320319-3
 ROMO LEROUX ROCA MONICA ROSALENA
 GUAYAS/ GUAYAS/ CARBO / CONCEPCION
 19 JULIO 1963
 007- 1118-11689
 GUAYAS/ GUAYAS/ CARBO / CONCEPCION
 CARBO / CONCEPCION


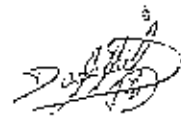

ECUATORIANA ***** V2533V2222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE ROCA LEROUX
 BLANCA ROCA
 26/07/2004
 26/07/2004
 REN 0329689



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION DE EMIGRACION
 CEDULA MILITAR DE REMISO SANCIONADO
 NOMBRES
 ROMO LEROUX ROCA
 EDISON IVAN
 Cedula de Identidad
 1304312927
 COD. INFORMACION MILITAR
 196913000627



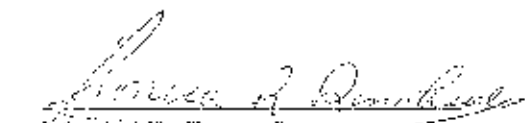
Fines Permisos
 PERMISO PARA SALIR DEL PAIS
 SI ☒ NO ☐

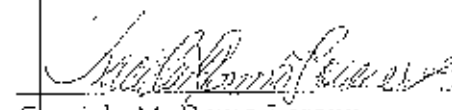
CIUDADANIA 1304312927-5
 ROMO LEROUX ROCA PATRICIO DANIEL
 SANABAT/ NANTA/ NANTA
 23 ABRIL 1967
 002- 0321 00721 R
 SANABAT/ NANTA
 NANTA


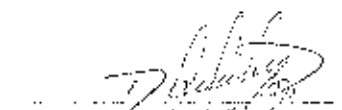

...ad la voluntad expresa de los mandantes. Para el otorgamiento de esta ...
...aracion Judicial General se cumplieron con todos los requisitos legales y ...
...ne por mi integramente a los otorgantes, se ratifica en su contenido, aprobaron todas las
partes y firmaron conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes ...
todo lo cual doy fe.

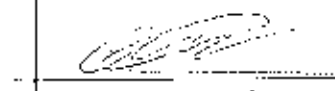


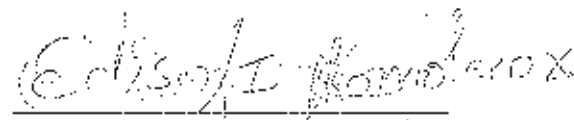
Dado y firmado el día de hoy 29 de Noviembre del 2014, Notario Publico del Condado
de Queens, Estado de Nueva York.

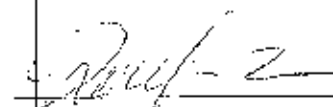

Monica R. Romo Leroux
cedula 130320319-2

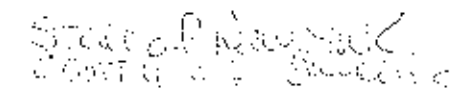

Graciela M. Romo Leroux
cedula 130210384-9


Patricia D. Romo Leroux
cedula 130431293-5


Marcos A. Romo Leroux
cedula 130159581-3

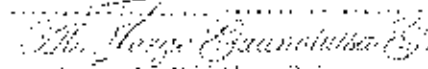

Edisson I. Romo Leroux
cedula 130431292-7


Jose W. Romo Leroux
cedula 130738823-4


Jurado ante mí, el día de hoy
10 del mes de mayo, 2014

Certifico, que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra
inscrito en el Libro de Notarias en la ciudad de Nueva York, dado y sellado el día de
hoy 29 de Noviembre del 2014.

CCY PE: Que las precedentes
copia fotostaticas en
...hojas utiles, anteriores
...iguales a ...
...Marta A. ...


Notario Público Primero
Marta A. ...

NUMERO: 3.433

PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL.- QUE OTORGAN
SEÑORES ROMO LEROUX ROCA HERNAN ALEJANDRO Y ROMO
LEROUX ROCA MONICA ROSALINDA.- A FAVOR DE LA AB. ROMO
LEROUX ROCA PATRICIA ELIZABETH.-

QUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de
Manabí, Republica del Ecuador, hoy día lunes Jueves Dieciocho de Agosto del
dos mil once, ante mí Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública
Primera Encargada del cantón Manta, comparecen los señores ROMO
LEROUX ROCA HERNAN ALEJANDRO Y ROMO LEROUX ROCA MONICA
ROSALINDA, de estado civil casado y soltera respectivamente, mayores de
edad, de nacionalidad Ecuatorianas y domiciliados en la ciudad de Manta,
legalmente capaces para contratar y obligarse de haberme presentado sus
cédulas de ciudadanía,; SOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultado de
esta escritura dichos otorgantes con amplia libertad en los efectos y resultados
de esta escritura de PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL, la cual
proceden a celebrarla, me entrega una minuta para que la eleve a escritura
pública, cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de
escrituras públicas a su cargo díguese incorporar una que contiene un PODER
GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL, el mismo que se otorga según los
términos que se estipulan a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
Comparecen a la suscripción de este mandato los señores ROMO LEROUX
ROCA HERNAN ALEJANDRO Y ROMO LEROUX ROCA MONICA
ROSALINDA, de estado civil casado y soltera respectivamente, mayores de
edad, de nacionalidad Ecuatorianas y domiciliados en esta ciudad de Manta,
legalmente capaces para contratar y obligarse de haberme presentado sus
cédulas de ciudadanía.- SEGUNDA: los Mandante señores ROMO LEROUX
ROCA HERNAN ALEJANDRO Y ROMO LEROUX ROCA MONICA
ROSALINDA, tienen bien a car Poder General y Procuración Judicial a favor
de la Abogada Patricia Elizabeth Romo Leroux Roca, con matrícula No. 2340.

C.A.M. portadora de cédula de ciudadanía No 130190711-7 para que sus nombres y representación ejecute los siguientes actos: a) contraiga cualquier clase de obligaciones inclusive solidarias entre esta con el mandante o con otras personas, b) para que venda, compre, ceda, permute, done, hipoteque de en Prenda, arrendamiento, anticresis, los bienes de los mandantes, c) para que pueda hacer Propiedad horizontal de los bienes, d) celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda, e) acepte o repudie asignaciones hereditarios, legados, donaciones. Etc. f) exija el pago o entrega de lo que se debiera al mandante. g) suscriba y confiera a nombre de los mandantes recibos, cancelaciones, levantamientos de hipoteca extinciones de patrimonio familiar, insinuaciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas posesiones, efectivas y cualquier otro documento o contrato que requiera la firma de los mandantes etcétera, h) establezca y mantenga cuentas corrientes, cuentas de ahorro, o cualquier otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos en Bancos Cooperativas, mutualistas, y cualquier otra entidad financiera o de crédito, realice depósitos, retiros entre otros, i) represente a los mandantes en todo trámite que se requiera de su presencia en el Instituto de Seguridad Social, Servicios de Rentas Internas oficinas de Migración, j) en caso de ser necesario contrate los servicios de un profesional de derecho a efectos de Procuración Judicial para cualquier tipo de acción legal sean estos asuntos, civiles penales laborales, de inquilinato, mercantiles, juzgados de la Niñez y la Adolescencia u otros, otorgándole al citado profesional todas las facultades previstas en el Art 38 del Código de Procedimiento Civil e inclusive las determinadas en los Art. 40 y siguientes del mismo cuerpo legal, que de por sí requieran cláusulas especial. Expresamente declaran los mandantes que si en el presente Poder General y Procuración Judicial faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes Ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra la Mandataria ampliamente facultada para realizar lo necesario sin que requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder. Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes.

Figure 1 is a line graph showing the percentage of total energy expenditure (TEE) for different activities over a 24-hour period. The Y-axis is 'Percentage of TEE' (0-100) and the X-axis is 'Time of Day' (0-24). The activities and their approximate percentages are:

Time of Day	Sleeping	Resting	Sitting	Standing	Walking	Running
0	30	10	5	5	5	5
4	35	10	5	5	5	5
8	30	10	5	5	5	5
12	25	10	5	5	5	10
16	20	10	5	5	5	15
20	25	10	5	5	5	10
24	30	10	5	5	5	5

Agnes Hamilton

089.0053
NLM NO

1207238242
CIBOLA

ROMOLETTOUX ROJA HELENAN
ALEJANDRO

PROVINCIA
CANTON
PARROQUIA

$$y_A := \neg A$$

8. 8/24/2012 10:00 10:00 10:00

trab. y ambiental	sensitivo	trastornos
-------------------	-----------	------------

34632



Identificación Nacional Suavito treinta y tres

6465

IDENTIFICACION
130320319-2
ROSA MONICA ROSALINDA
MONTECARMEL/CAJAS/CONCEPCION/
1963



EQUATORIANA
SOLTERO
SECUNDARIA
JOSE ROMO LEROUX
BLANCA ROCA
MANTA
06/07/2004
REN 0323889



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR, 07/05/2011
037-0083 1303203192
NUMERO CEDULA

ROMO LEROUX ROCA MONICA
ROSALINDA
MANKI MANTA
PROVINCIA CAJAS
MANTA PARROQUIA



S) PRESIDENTE(S) DE LA JUNTA

Presentar ante el suscrito Notario

Para el otorgamiento de este Poder de Procuración Judicial General
DE ESTILO.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
estilo necesarias para la plena validez y eficacia del presente instrumento.
Minuta firmada por el Abogada Patricia Romdieroux, Matricule 23104 del
Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta e la otorgante la
ratifica, la misma que queda elevada a escritura pública con el valor legal.
Leída esta escritura a la otorgante de principio a fin en alta y clara voz, la
aprueba y firma en unidad de acto conmigo la Notaria, en unidad de acto DOY
FE.-

[Firma]
ROMO LEROUX ROCA HERNAN ALEJANDRO

C.C. 130238824-2

[Firma]
ROMO LEROUX ROCA MONICA ROSALINDA

C.C. 130320319-2

[Firma]
LA NOTARIA

DOY FE: Que el documento que
antecede en número de _____ folios
es copia de la copia que se me,
fue presentada para su constatación
Manta, 02 de Diciembre de 2014

[Firma]
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

SE OTORGO ANTE LA EX NOTARIA ABOGADA VIELKA REYES VINCES Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN TRES FOJAS UTILES.- MANTA 02 DE DICIEMBRE DEL
2014.- ESC. Nº. 3433.- EL NOTARIO.-

[Firma]
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



DOY FE.- Que revisado los archivos de esta Notaria a mi cargo la Escritura N°.3433 del 18 de Agosto del 2011, de PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL QUE OTORGAN LOS SEÑORES ROMO LEROUX ROCA KERNAN ALEJANDRO Y ROMO LEROUX ROCA MONICA ROSALINDA, A FAVOR DE LA AB. ROMO LEROUX ROCA PATRCIA ELIZABETH., NO SE ENCUENTRA REVOCADO, hasta la presente fecha, Desconociendo el Notario la Supervivencia del Poderdante. Manta 02 de Diciembre del 2014.-EL NOTARIO.-

M. Inés Quinteros G.
Notaria Pública Primero
Manta - Ecuador





Nº 00070159

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios...
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en... URBANO
perteneciente a... SOLAR Y CONSTRUCCION
ubicada en... AV. 19 MANTA
cuyo... AVALUO COMERCIAL PRESENTE... asciende a la cantidad
de... \$43717.15 CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE 15/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA DE 6/8 ACCIONES, NO CAUSA IMP. DE
UTILIDADES POR TENER LA ÚLTIMA ESCRITURA DE COMPRAVENTA EN EL AÑO 1958 -

MPARRAGA

Manta, de 05 MARZO 2015

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. María Eugenia E.
SUBDIRECTORA DE RENTAS (M)

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0099295



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
ROMO LEROUX ROCA EDISON IVAN

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.



Manta, _____ de _____ de 20____

VALIDO PARA LA CLAVE
1030523000 AVENIDA 19 MANTA)
Manta, cinco de marzo del dos mil quince

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

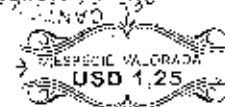


DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 125134

Nº 0121134

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 29442

Fecha: 28 de febrero de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-03-05-23-000

Ubicado en: AVENIDA 19 MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 155,58 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1304312927	EDISON IVAN ROMO LEROUX ROCA
1302103049	GRACIELA MARIA ROMO LEROUX ROCA
1302383242	HERNAN ALEJANDRO ROMO LEROUX ROCA
1302385234	JOSE WOLFAIRE ROMO LEROUX ROCA
1301393813	MARCOS ANTONIO ROMO LEROUX
1303203192	MONICA ROSALINDA ROMO LEROUX ROCA
1301907711	PATRICIA ELIZABETH ROMO LEROUX ROCA
1304312935	PATRICIO DAMIAN ROMO LEROUX ROCA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	21003,30
CONSTRUCCIÓN:	37286,24
	58289,54

7286,19 61

Son: CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio: solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Arg. David Cárdeno Ruperti
Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 28/02/2015 10:22:44

45377,15
402,74
131,15
531,89



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000050497

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1301395813
NOMBRES: ROMO LEROUX MARCOS ANTONIO Y HNOS
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: AVENIDA 19

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 359373
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 05/03/2015 12:54:27

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 03 de junio de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360009900001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 • Tel: 2611479 / 2611477

TÍTULO DE CRÉDITO

No. 000365533

3/5/2015 11:02

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN 88 ACCIONES CUANTIA \$ 437.17,15 DÓCTO. SERA ECAD ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-03-60-23-000	155,98	58289,54	161804	385533

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301555813	ROMO LEROUX MARCOS ANTONIO	AVENIDA 19 MANTA	Impuesto principal	430,74
1301937711	ROMO LEROUX ROCA PATRICIA ELIZABETH	AVENIDA 19 MANTA	Junta de Beneficencia de Guayaquil	131,15
1302105049	ROMO LEROUX ROCA GRACIELA MARIA	AVENIDA 19 MANTA	TOTAL A PAGAR	561,89
1302368234	ROMO LEROUX ROCA JOSE WOLTA RE	AVENIDA 19 MANTA	VALOR PAGADO	561,89
1302390242	ROMO LEROUX ROCA HERNAN ALEJANDRO	AVENIDA 19 MANTA	SALDO	0,00
1303203152	ROMO LEROUX ROCA MONICA ROSALINDA	AVENIDA 19 MANTA		
1304312927	ROMO LEROUX ROCA EDISON MAN	AVENIDA 19 MANTA		
1304312935	ROMO LEROUX ROCA PATRICIO DAMIAN	AVENIDA 19 MANTA		
ADQUIRIENTE				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1303203152	ROMO LEROUX ROCA MONICA ROSALINDA	NA		

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CAJÓN

CANCELACIÓN

EMISION: 3/5/2015 11:06 MARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
Municipal del Cantón Manta
CANCELLADO
Fecha: 05/03/2015

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CECULA DE CIUDADANIA
APellidos y Nombres
ROMO LEROUX ROCA
PATRICIA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
PEDRO CARRO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1956-03-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MIGUEL ROBERT
PEREZ JURADO

N. 130150771-1

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION
ABOGADO
V44434V2122

APellidos y Nombres del Padre
ROMO LEROUX SALVADOR JOSE RAFAEL
APellidos y Nombres de la Madre
ROCA BLANCA ACUFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2013-06-24
FECHA DE EXPIRACION
2074-09-24

ROSA MARIA PRIMERA DEL CANTON
MANTA
GUAYAS
JURADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

090
090-0204
NÚMERO DE CERTIFICADO
ROMO LEROUX ROCA PATRICIA
ELIZABETH
CECULA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
MANTA
PARROQUIA
ZONA

1
1
1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CECULA DE CIUDADANIA
APellidos y Nombres
PEREZ ROMO LEROUX
DIANA CAROLINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANABI
FECHA DE NACIMIENTO 1987-04-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
CARLOS EDUARDO
VILLAMAR ALVIA

N. 130974703-6

INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION
QUEHACER DOMESTICOS
V44434V222

APellidos y Nombres del Padre
PEREZ JURADO MIGUEL ROBERT
APellidos y Nombres de la Madre
ROMO LEROUX ROCA PATRICIA ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2015-02-19
FECHA DE EXPIRACION
2025-12-18

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

078
078-0049
NÚMERO DE CERTIFICADO
PEREZ ROMO LEROUX DIANA CAROLINA
CECULA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
MANTA
PARROQUIA
ZONA

1
1
1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Comp:

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CIVIL
130320319-2

ROSALEDA ROSALINDA
MAY/CAVADO/CAVADO / CONCEPCION

25 ABRIL 1967

MAY/CAVADO/CAVADO

CONCEPCION



ECUADORIANA***** V3933V2222

SOLTERO

ESTUDIANTE

JOSE ROA ERGON

BLANCO, LILAS

26/07/2004

REN 0329688



CIVIL

130431293-5

ROSA LERDUX ROCA PATRICIO BARTAN

MAY/CAVADO/CAVADO

25 ABRIL 1967

002- 0321 09721 H

MAY/CAVADO/CAVADO

CAVADO

1967

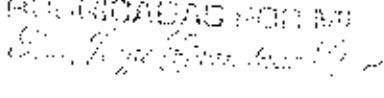


Hasta aquí la minuta que las comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman conmigo. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE -

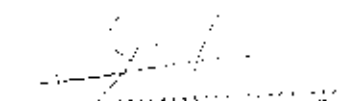

Abg. PATRICIA ELIZABETH ROMO LEROUX ROGA.
C.C.#130190771-1


DIANA CAROLINA PEREZ ROMO LEROUX.
C.C.#130974703-6


EL NOTARIO.-

ESTADOS UNIDOS ESTAN
RUBRICADOS POR MI


SE LEYÓ EN LA PRESENIA DE LAS PARTES Y DE LOS TESTIGOS
SEGUNDO TENTANDO QUE SE LEYÓ Y FIRMÓ EN LA MANERA DE LA
DE SU OFICINA Y EN FOLIO.


M. Jorge Aguilar C.
Notario Público Primero
Quito - Ecuador

NUMERO: 3.433

PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL.- QUE OTORGAN LOS
SEÑORES ROMO LEROUX ROCA HERNAN ALEJANDRO Y ROMO
LEROUX ROCA MONICA ROSALINDA.- A FAVOR DE LA ABOGADA
LEROUX ROCA PATRICIA ELIZABETH.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de
Manabí, Republica del Ecuador, hoy día lunes Jueves Dieciocho de Agosto del
dos mil once, ante mi Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública
Primera Encargada del cantón Manta, comparecen los señores ROMO
LEROUX ROCA HERNAN ALEJANDRO Y ROMO LEROUX ROCA MONICA
ROSALINDA, de estado civil casado y soltera respectivamente, mayores de
edad, de nacionalidad Ecuatorianas y domiciliados en la ciudad de Manta,
legalmente capaces para contratar y obligarse de haberme presentado sus
cédulas de ciudadanía, DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultado de
esta escritura dichos otorgantes con amplia libertad en los efectos y resultados
de esta escritura de PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL, la cual
proceden a celebrarla, me entrega una minuta para que la eleve a escritura
pública, cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de
escrituras públicas a su cargo dígnese incorporar una que contiene un PODER
GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL, el mismo que se otorga según los
términos que se estipulan a continuación. PRIMERA: COMPARECIENTES.-
Comparecen a la suscripción de este mandato los señores ROMO LEROUX
ROCA HERNAN ALEJANDRO Y ROMO LEROUX ROCA MONICA
ROSALINDA, de estado civil casado y soltera respectivamente, mayores de
edad, de nacionalidad Ecuatorianas y domiciliados en esta ciudad de Manta,
legalmente capaces para contratar y obligarse de haberme presentado sus
cédulas de ciudadanía.- SEGUNDA: los Mandante señores ROMO LEROUX
ROCA HERNAN ALEJANDRO Y ROMO LEROUX ROCA MONICA
ROSALINDA, tienen bien a dar Poder General y Procuración Judicial a favor
de la Abogada Patricia Elizabeth Romo Leroux Roca, con matrícula No. 10000



C.A.M. portadora de cédula de ciudadanía No 130190771-1 para que sus nombres y representación ejecute los siguientes actos: a) contraiga cualquier clase de obligaciones inclusive solidarias entre esta con el mandante o con otras personas, b) para que venda, compre, ceda, permute, done, hipoteque de en Prenda, arrendamiento, anticresis, los bienes de los mandantes, c) para que pueda hacer Propiedad horizontal de los bienes, d) celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda, e) acepte o repudie asignaciones hereditarios, legados, donaciones. Etc. f) exija el pago o entrega de lo que se debiera al mandante. g) suscriba y confiera a nombre de los mandantes recibos, cancelaciones, levantamientos de hipoteca extinciones de patrimonio familiar, insinuaciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas posesiones, efectivas y cualquier otro documento o contrato que requiera la firma de los mandantes etcétera, h) establezca y mantenga cuentas corrientes, cuentas de ahorro, o cualquier otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos en Bancos Cooperativas, mutualistas, y cualquier otra entidad financiera o de crédito, realice depósitos, retiros entre otros i) represente a los mandantes en todo trámite que se requiera de su presencia en el Instituto de Seguridad Social, Servicios de Rentas Internas oficinas de Migración, j) en caso de ser necesario contrate los servicios de un profesional de derecho a efectos de Procuración Judicial para cualquier tipo de acción legal sean estos asuntos, civiles penales laborales, de inquilinato, mercantiles, juzgados de la Niñez y la Adolescencia u otros, otorgándole al citado profesional todas las facultades previstas en el Art 38 del Código de Procedimiento Civil e inclusive las determinadas en los Art. 40 y siguientes del mismo cuerpo legal, que de por si requieran cláusulas especial. Expresamente declaran los mandantes que si en el presente Poder General y Procuración Judicial faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes Ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra la Mandataria ampliamente facultada para realizar lo necesario sin que requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder. Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes

su
quier
con
de
que
se
y
ies
so
es
lic
is
a
is
s
a
1

CIUDAD SANTA 130233824-2
ROMOLERO POMA HERNAN ALEJANDRO
CANTON GUAYAS/CAJAS/AMATEPE/CAJAS
1981
067- 1172 05130 4
CANTON GUAYAS
CANTON AMATEPE/CAJAS 1981
Romolero Poma

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
EN EL ECUADOR Y EN LOS PAISES ADJACENTES
089-0380
NÚMERO
1302338242
CEDULA
ROMOLERO POMA HERNAN ALEJANDRO
MILANSI
PROVINCIA
SANTA
PARROQUIA
Romolero Poma
PRESIDENTE

EDUCACIONAL *****
CASADO YENNY NIRENIA GARCIA BERNARDEZ
SUPERIOR PROFESORAL
JCS ROMOLERO
BLANCA ROSA
SANTA 06/01/2003
06/01/2017
RENDA 1113

fruto y unboral sesiente fruto y de.

34639.



CIUDADANIA 130320319-2
 ROMO MONICA ROSALINDA
 MANABI/CONCEPCION/CONCEPCION/
 1963
 0119-11495 7
 CONCEPCION 1963



ECUATORIANA
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 JOSE ROMO LEROUX
 BLANCA ROMO
 MANTA
 26/07/2004
 06/07/2016
 REN0320889



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 087-0083 1303203192
 NUMERO CEDULA
 ROMO LEROUX ROCA MONICA
 ROSALINDA
 MANABI MANTA
 PROVINCIA CANTON
 MANTA
 PARROQUIA
 EJ. PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



DOY FE.- Que revisado los archivos de esta Notaria a mi cargo la Escritura N°.3433 del 18 de Agosto del 2011, de **PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL QUE OTORGAN, LOS SEÑORES ROMO LEROUX ROCA HERNAN ALEJANDRO Y ROMO LEROUX ROCA MONICA ROSALINDA, A FAVOR DE LA AB. ROMO LEROUX ROCA PATRCIA ELIZABETH., NO SE- ENCUENTRA REVOCADO**, hasta la presente fecha, Desconociendo el Notario la Supervivencia del Poderdante. Manta 02 de Diciembre del 2014.-EL NOTARIO.-


Notario Público Primero
Manta - Ecuador





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020873001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000021424

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

ROXO LEROUX JAV VADOR JOSE ERDO
AVDA. 19 ANTES C. GUAYAS

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVLÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

326272

MARGARITA ANCHUNDIA L

01/09/2014 10:06:44

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: domingo, 30 de noviembre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020073001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000022108

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

ROCA ROMO JEROUX Y BLANCA ROCA ANCHUNDIA L
AVENIDA 19 ANTES CALLE GUAYAS

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVLÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

325960

MARGARITA ANCHUNDIA L

05/09/2014 12:02:03

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: jueves, 04 de diciembre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1.25

Nº 0065838

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Piedad URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a EDISON IVAN ROMO LEROUX ROCA Y OTROS.
ubicada AV. 19 ANTES CALLE GUAYAS.
cuyo AVALUO COMERCIAL, PRESENTE UNIFICACION asciende a la cantidad
de \$36401.67 TREINTA Y SIES MIL CUATROCIENTOS UNO 67/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE UNIFICACION

JMOREIRA

Manta, de
28 DE JULIO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. J. Moreira J.
DIRECCION FINANCIERA

Director Financiero Municipal



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROMO LEROUX ROCA
PATRICIA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1996-03-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MIGUEL ROBERT
PEREZ JURADO

Nº 130190771-1



RESTRICCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMO LEROUX SALVADOR JOSE RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROCA BLANCA ADOLINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2012-05-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-24

V2574V222

0-79820

[Signature]
NACIONAL

[Signature]
NACIONAL

0-79820

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTO

090
090-0204 1301907711
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROMO LEROUX ROCA PATRICIA
ELIZABETH

MANIFI	CIRCUSCRIPCION
PROVINCIA	MANTA
CANTÓN	PARRICUTIA
ZONA	

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. LA LEY ESILLO.- Olviese usted señor Notario anotar y agregar los demás cláusulas de estilo que necesarias sean para la perfecta validez de esta escritura. (Firmado) Abogado PATRICIA ROMO LEROUX ROCA Registro Profesional número 7310 del C.A.M. Resta aquí la minuta que la compareciente la ratifica y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en escritura pública conforme a derecho. Y, leída enteramente esta escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firman al pie del presente documento. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-



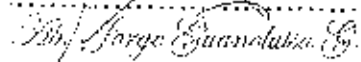
ROMO LEROUX ROCA PATRICIA ELIZABETH.

C.C. #130193771-1



FI NOTARIO.

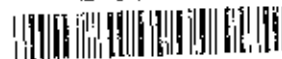
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO COPIEFO IR.C.
SEGUNDO TESTIMONIO QUE ELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO.-


Notario Público Primero
Manta - Ecuador



Avenida 4 y Calle 11

30924



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 30924:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Anotación: viernes, 23 de septiembre de 2011
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rel. Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada, un solar ubicado en este puerto con cinco varas una cuarta de frente por veintinueve varas de fondo y los siguientes linderos: POR EL FRENTE: La calle Guayas. POR ATRÁS: Propiedad de Ramón García. POR UN COSTADO: Propiedad de Doña Blanca Roca de Róme Leroux. POR EL OTRO LADO: propiedad del Sindicato de Fleteros y Marineros de Alto Borao. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Línea	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio inicial
Compra Venta	Compraventa	349 12/12/1958	1
Sentencia	Posesión Efectiva	116 28/11/2011	1.932
Demandas	Demanda de Partición de Bienes	139 24/04/2015	1.514
Demandas	Cancelación de Demanda	148 05/06/2014	1.456
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	3.991 24/09/2014	76.411

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. 2. Compraventa

Inscrito el: viernes, 12 de diciembre de 1958
Tomo: 1 Folio inicial: 1 Folio Final: 1
Número de Inscripción: 349 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de diciembre de 1958
Escriutura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

Observaciones:

El solar ubicado en este puerto con cinco y cuarta varas de fondo por veintinueve varas de fondo



En fe y Domicilio de las Partes:

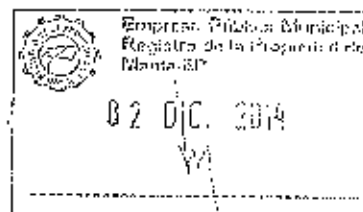
Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
62-000000055076 Róme Leroux Salvador José Rafael

Estado Civil Domicilio
Casado(*) Manta

Certificación impresa por: Lant

Ficha Registral: 30924

Página: 1 de 1





Vendedor

80-000000055074 Roca Vasquez Rícinarte Diógenes

Soltero

Manta

2 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: Lunes, 28 de noviembre de 2011

Tomo: 5 Folio Inicial: 1.922 - Folio Final: 1.966

Número de Inscripción: 116 Número de Repertorio: 6.909

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 de noviembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO. La Señora Romo Leroux Roca Patricia Elizabeth, casada por sus propios deachos y por los que representa de los Señores Romo Leroux Roca.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000056867	Romo Leroux Roca Edison Ivan	Soltero	Manta
Beneficiario	80-0000000056865	Romo Leroux Roca Jose Voltaire	Casado(*)	Manta
Beneficiario	13-01595813	Romo Leroux Roca Marcos Antonio	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-0000000056869	Romo Leroux Roca Monica Rosalinda	Soltero	Manta
Beneficiario	13-01907711	Romo Leroux Roca Patricia Elizabeth	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-0000000056868	Romo Leroux Roca Patricio Damian	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-0000000047908	Romolerox Roca Graciela Maria	Soltero	Manta
Beneficiario	80-0000000053503	Romolerox Roca Hernan Alejandro	Casado(*)	Manta
Causante	80-0000000056863	Roca Anchundia Blanca Aquilina	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000055076	Romo Leroux Salvador Jose Rafael	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	86	25-jun-1955	48	48

3 / 2 Demanda de Partición de Bienes

Inscrito el: miércoles, 24 de abril de 2013

Tomo: 4 Folio Inicial: 1.314 - Folio Final: 1.324

Número de Inscripción: 139 Número de Repertorio: 3.172

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de abril de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE PARTICIÓN en contra los herederos y presuntos desconocidos de Jose Rafael Romo-Leroux Salvador y Blanca Aquilina Roca Anchundia. Dentro del Juicio No. 09 - 2013.

sobre dos lote de terreno que se encuentra ubicado y localizado en la ciudad de Manta de 5 varas una cuarta de

en e n t e p o r 2 1 v a r a s d e f o n d o .
e n t e d e t e r r e n o e n M a n t a d e 5 v a r a s u n c u a r t o .



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

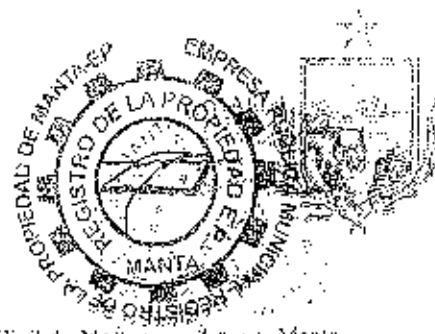
Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
-----------------	-------------------------	--------------	-----------

Certificación impresa por: Lant

Ficha Registral: 30924

Página: 2 de 5





Autoridad Competente	80-0000000000750	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma	Manta
Demandado	80-0000000056863	Roca Anchundia Blanca Aquilina	(Ninguno) Manta
Demandado	80-0000000047904	Romeroeroux Salvador Jose Rafael	(Ninguno) Manta
Demandante	80-0000000067919	Romo Leroux Roca Edisson Ivan	(Ninguno) Manta
Demandante	13-02103849	Romo Leroux Roca Graciela Maria	(Ninguno) Manta
Demandante	80-0000000067918	Romo Leroux Roca Hernan Alejandro	(Ninguno) Manta
Demandante	80-0000000056865	Romo Leroux Roca Jose Voltaire	(Ninguno) Manta
Demandante	13-01595813	Romo Leroux Roca Marcos Antonio	(Ninguno) Manta
Demandante	80-0000000056869	Romo Leroux Roca Monica Rosalinda	(Ninguno) Manta
Demandante	13-01907711	Romo Leroux Roca Patricia Elizabeth	(Ninguno) Manta
Demandante	80-0000000056868	Romo Leroux Roca Patricia Damiana	(Ninguno) Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	86	25-jun-1958	48	48
Compra Venta	249	12-dic-1958	1	1

4.1.2 CANCELACIÓN DE DEMANDA

Inscrito el: jueves, 05 de junio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.456 Folio Final: 1.459

Número de Inscripción: 148 Número de Repertorio: 4.321

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Octavo de la Familia, Mujer Niñez y Adolescencia

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 de abril de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA DE PARTICION DE BIENES dictada por el Juzgado Octavo de la Familia, Mujer, Niñez y la Adolescencia de Manta dentro del Juicio No. 1305 - 2013, la demanda fue dictada por el Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Manta, dentro del Juicio No. 0009 - 2013, propuesto por la Ab. Patricia Elizabeth Romo Leroux Roca, por sus propios derechos y en calidad de Procuradora Judicial de los señores Graciela Maria, Marcos Antonio, Jose Voltaire, Hernan Alejandro, Monica Rosalinda, Patricia Damiana, Edisson Ivan Romo Leroux Roca en contra los demandados quienes son los herederos y presuntos y desconocidos de quien en vida fueron Jose Rafael Romo Leroux Salvador y Blanca Aquilina Roca Anchundia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

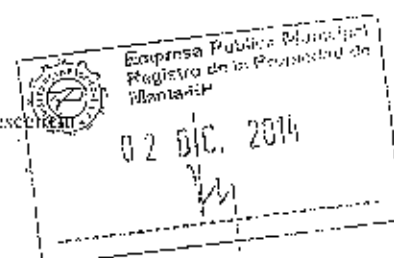
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000053109	Juzgado Octavo de la Familia, Mujer, Niñez		Manta
Autoridad Competente	80-0000000000750	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Demandado	80-0000000056863	Roca Anchundia Blanca Aquilina	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-0000000047904	Romeroeroux Salvador Jose Rafael	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-0000000067919	Romo Leroux Roca Edisson Ivan	(Ninguno)	Manta
Demandante	13-02103849	Romo Leroux Roca Graciela Maria	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-0000000067918	Romo Leroux Roca Hernan Alejandro	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-0000000056865	Romo Leroux Roca Jose Voltaire	(Ninguno)	Manta
Demandante	13-01595813	Romo Leroux Roca Marcos Antonio	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-0000000056869	Romo Leroux Roca Monica Rosalinda	(Ninguno)	Manta
Demandante	13-01907711	Romo Leroux Roca Patricia Elizabeth	(Ninguno)	Manta



Certificación impresa por: Lant

Ficha Registrada: 13934

Página: 3 de 5





Demandante 80-0000000056368 Romo Leroux Roca Patricio Damian (Ninguno) Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Demandas 139 24-abr-2013 1314 1324

2 Protocolización de Sentencia

Inscrito el: **miércoles, 24 de septiembre de 2014**

Tomo: 190 Folio Inicial: 76.411 - Folio Final: 76.423
Número de Inscripción: 3.901 Número de Repertorio: 7.018
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de agosto de 2014
Escritura/Juicio/Resolución: Juz. 8vo. Famil. Muj. Niñ. y Adolesc.
Fecha de Resolución: **martes, 20 de mayo de 2014**

a.- Observaciones:

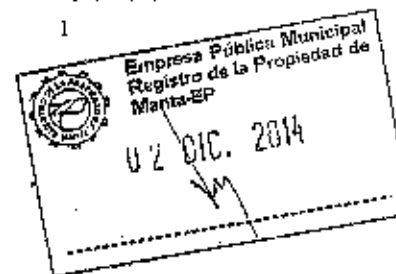
PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA dictada por el Juzgado Octavo de la Familia, Mujer, Niñez y la Adolescencia de Manta dentro del Juicio No. 1305 - 2013 propuesta por la Sra. Patricia Elizabeth Romo Leroux Roca, por sus propios derechos y en calidad de Procuradora Judicial de los señores Graciela Maria, Marcos Antonio, Jose Voltaire, Hernan Alejandro, Monica Rosalinda, Patricio Damian, Edison Ivan Romo Leroux Roca en contra los demandados **quienes son los herederos y presuntos y desconocidos de quien en vida fueron Jose Rafael Romo Leroux Salvador y Blanca Aquilina Roca Anchundia.**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000056863	Roca Anchundia Blanca Aquilina	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000047904	Romolerox Salvador Jose Rafael	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000067919	Romo Leroux Roca Edison Ivan	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-02103849	Romo Leroux Roca Graciela Maria	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000067918	Romo Leroux Roca Hernan Alejandro	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-02388234	Romo Leroux Roca Jose Voltaire	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-01595813	Romo Leroux Roca Marcos Antonio	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000056869	Romo Leroux Roca Monica Rosalinda	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-01907711	Romo Leroux Roca Patricia Elizabeth	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-04312935	Romo Leroux Roca Patricio Damian	(Ninguno)	Manta
Autoridad Competente	80-0000000053109	Juzgado Octavo de la Familia, Mujer, Niñez		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 249 12-dic-1958 1 1





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1	Demandas	2
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:52:08 del martes, 02 de diciembre de 2014

A petición de: *Don. Jaime Delgado Intriago*

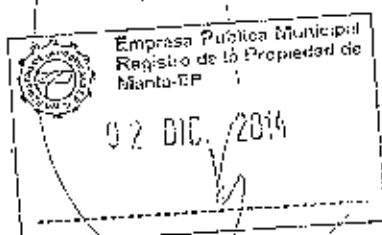
Elaborado por: Laura Carmen Tigua Píñay
130635712-8



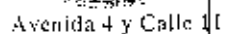
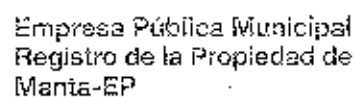
Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



30924



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Fieba Registral Número 30924;

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 23 de septiembre de 2011

Parroquia: Manta

Tipu de Proiect: Urbanu

Céd.Catast.al/Rol/Iden: Prečial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRABLES:

Compraventa relacionada, un solar ubicado en este puerto con cinco varas una cuarta de frente por veintinueve varas de fondo y los siguientes linderos. POR EL FRENTE: La calle Guayas. POR ATRÁS: Propiedad de Ramón García. POR UN COSTADO: Propiedad de doña Blanca Roca de Ronie Leroux. POR EL OTRO LADO: propiedad del Sindicato de Fleteros y Marineros de Alto Bordo. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRADOS:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio total
Compra-Venta	Compraventa	249 12/12/1958	1
Sentencia	Posesión Efectiva	116 28/11/2011	1.922
Demandas	Demanda de Parto.ón de Bienes	139 24/04/2013	1.314
Demandas	Cancelación de Demanda	148 05/06/2014	1.454
Compra-Venta	Protocolización de Sentencia	1.901 24/09/2014	78.411

MOVIMIENTOS REGISTRADOS:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.2 Componenta

Inscrito el : viernes, 12 de diciembre de 1956

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 249 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: ~~miércoles~~, 10 de diciembre de 1955

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

n.- Observaciones:

Un solar ubicado en este puerto con cinco y cuarta varas de fondo por veintina varas de fondo

2h.-Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Scientific

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

80-000000055876 Romo Leroux Salvador Jose Rafael

Estado Civil: Dernier co:

Czasdc(8) Mania

Հրահանգներն արված են ըստ: ՀՀԿՊ:

Fiche Registrée: 1532

Fig. 10. 6. 1.





Vendedor

80-0000000055074 Roca Vasquez Ricuarte Diógenes

Soltero

Manta

2 / Posesión Efectiva

Inscrito el: lunes, 28 de noviembre de 2011

Tomo: 5 Folio Inicial: 1.922 - Folio Final: 1.966

Número de Inscripción: 116 Número de Repertorio: 6.909

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 de noviembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO. La Señora Romo Leroux Roca Patricia Elizabeth, casada por sus propios deechos y por los que representa de los Señores Romo Leroux Roca.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000056867	Romo Leroux Roca Edison Ivan	Soltero	Manta
Beneficiario	80-0000000056865	Romo Leroux Roca Jose Voltaire	Casado(*)	Manta
Beneficiario	13-01595813	Romo Leroux Roca Marcos Antonio	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-0000000056869	Romo Leroux Roca Monica Rosalinda	Soltero	Manta
Beneficiario	13-01907711	Romo Leroux Roca Patricia Elizabeth	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-0000000056868	Romo Leroux Roca Patricia Damian	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-0000000047908	Romolerox Roca Graciela Maria	Soltero	Manta
Beneficiario	80-0000000053503	Romolerox Roca Hernan Alejandro	Casado(*)	Manta
Causante	80-0000000056863	Roca Anchundia Blanca Aquilina	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000055076	Romo Leroux Salvador Jose Rafael	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a ta(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	86	25-jun-1955	48	48

3 / Demanda de Partición de Bienes

Inscrito el: miércoles, 24 de abril de 2013

Tomo: 4 Folio Inicial: 1.314 - Folio Final: 1.324

Número de Inscripción: 139 Número de Repertorio: 3.172

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de abril de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE PARTICIÓN en contra los herederos y presuntos desconocidos de Jose Rafael Romo-Leroux Salvador y Blanca Aquilina Roca Anchundia. Dentro del Juicio No. 09 - 2013, sobre dos lote de terreno que se encuentra ubicado y localizado en la ciudad de Manta de 5 varas una cuarta de

por 21 varas de fondo de terreno en Manta de 5 varas un cuarto

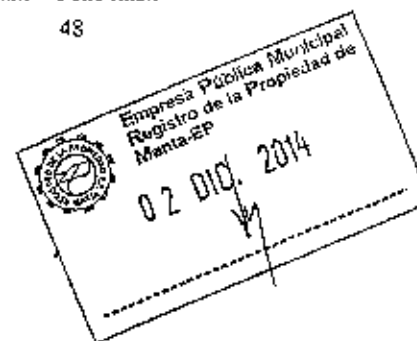
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

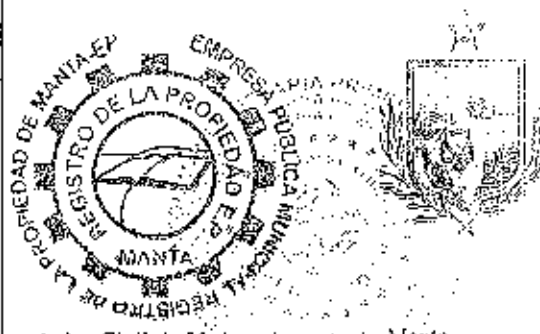
Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
-----------------	-------------------------	--------------	-----------

Certificación impresa por: Lora

Ficha Registral: 30924

Página: 2 de 5





Autoridad Competente	80-000000000750	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Manta	Manta
Demandado	80-000000056863	Roca Anchundia Blanca Aquilina	(Ninguno) Manta
Demandado	80-000000047904	Romeroaux Salvador Jose Rafael	(Ninguno) Manta
Demandante	80-000000067919	Roma Leroux Roca Edisson Ivan	(Ninguno) Manta
Demandante	13-02103849	Roma Leroux Roca Graciela Maria	(Ninguno) Manta
Demandante	80-000000067918	Roma Leroux Roca Hernan Alejandro	(Ninguno) Manta
Demandante	80-000000056865	Roma Leroux Roca Jose Voltaire	(Ninguno) Manta
Demandante	13-01595813	Roma Leroux Roca Marcos Antonio	(Ninguno) Manta
Demandante	80-000000056869	Roma Leroux Roca Monica Rosalinda	(Ninguno) Manta
Demandante	13-01907711	Roma Leroux Roca Patricia Elizabeth	(Ninguno) Manta
Demandante	80-000000056868	Roma Leroux Roca Patricio Damian	(Ninguno) Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	86	25-jun-1955	48	48
Compra Venta	249	12-dic-1958	1	1

4 / 2 Cancelación de Demanda

Inscrito el: jueves, 05 de junio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.456 - Folio Final: 1.459

Número de Inscripción: 148 Número de Repertorio: 4.321

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Octavo de la Familia, Mujer Niñez y Adolescencia

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 de abril de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA DE PARTICION DE BIENES dictada por el Juzgado Octavo de la Familia, Mujer, Niñez y la Adolescencia de Manta dentro del Juicio No. 1305 - 2013, la demanda fue dictada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio No. 0009 / 2013, propuesto por la Ab. Patricia Elizabeth Roma Leroux Roca, por sus propios derechos y en calidad de Procuradora Judicial de los señores Graciela Maria, Marcos Antonio, Jose Voltaire, Hernán Alejandro, Monica Rosalinda, Patricio Damian, Edisson Ivan Roma Leroux Roca en contra los demandados quienes son los herederos y presuntos y desconocidos de quien en vida fueron Jose Rafael Roma Leroux Salvador y Blanca Aquilina Roca Anchundia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cantidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000053109	Juzgado Octavo de la Familia, Mujer, Niñez		Manta
Autoridad Competente	80-000000000750	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Demandado	80-000000056863	Roca Anchundia Blanca Aquilina	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-000000047904	Romeroaux Salvador Jose Rafael	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-000000067919	Roma Leroux Roca Edisson Ivan	(Ninguno)	Manta
Demandante	13-02103849	Roma Leroux Roca Graciela Maria	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-000000067918	Roma Leroux Roca Hernan Alejandro	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-000000056865	Roma Leroux Roca Jose Voltaire	(Ninguno)	Manta
Demandante	13-01595813	Roma Leroux Roca Marcos Antonio	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-000000056869	Roma Leroux Roca Monica Rosalinda	(Ninguno)	Manta
Demandante	13-01907711	Roma Leroux Roca Patricia Elizabeth	(Ninguno)	Manta

Certificación impresa por: Lant

Ficha Registrada: 30924

Página: 3 de 3





Demandante 80-0000000056868 Romo Leroux Roca Patricio Damian (Ninguno) Manta
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Demandas 139 24-abr-2013 1314 1324

3 / 2 Protocolización de Sentencia

Inscrito el: **miércoles, 24 de septiembre de 2014**
Tomo: 190 Folio Inicial: 76.411 - Folio Final: 76.423
Número de Inscripción: 3.901 Número de Repertorio: 7.018
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de agosto de 2014
Escriutura/Juicio/Resolución: Juz. Syo. Famil. Muj. Niñ. y Adolesc.
Fecha de Resolución: **martes, 20 de mayo de 2014**

a.- Observaciones:

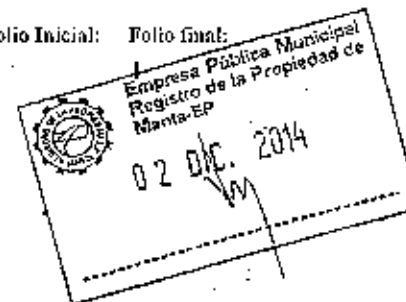
PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA dictada por el Juzgado Octavo de la Familia, Mujer, Niñez y la Adolescencia de Manta dentro del Juicio No. 1305 - 2013 propuesta por la Sra. Patricia Elizabeth Romo Leroux Roca, por sus propios derechos y en calidad de Procuradora Judicial de los señores Graciela María, Marcos Antonio, Jose Voltaire, Hernan Alejandro, Monica Rosalinda, Patricio Damian, Edison Ivan Romo Leroux Roca en contra los demandados quienes son los herederos y presentes y desconocidos de quien en vida fueron Jose Rafael Romo Leroux Salvador y Blanca Aquilina Roca Anchundia.

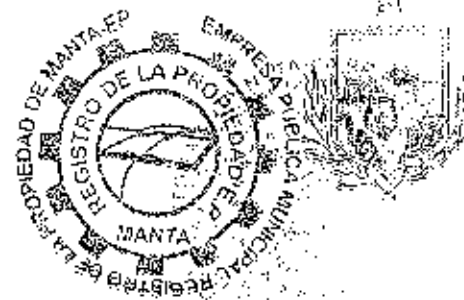
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000056863	Roca Anchundia Blanca Aquilina	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000047904	Romero Leroux Salvador Jose Rafael	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000067919	Romo Leroux Roca Edisson Ivan	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-02103849	Romo Leroux Roca Graciela Maria	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000067918	Romo Leroux Roca Hernan Alejandro	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-02388234	Romo Leroux Roca Jose Voltaire	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-01595813	Romo Leroux Roca Marcos Antonio	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	80-0000000056869	Romo Leroux Roca Monica Rosalinda	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-01907711	Romo Leroux Roca Patricia Elizabeth	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-04312935	Romo Leroux Roca Patricio Damian	(Ninguno)	Manta
Autoridad Competente	80-0000000053109	Juzgado Octavo de la Familia, Mujer, Niñez		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 249 12-dic-1958





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1	Demandas	2
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:45:39 del martes, 02 de diciembre de 2014

A petición de: *Peterson Romo Latorre*

Elaborado por: Laura Carmen Igua Pizaray
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto:
que se otorga un traspaso de dominio o se
constituya un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

02 DIC. 2014

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:20

Nº. 0000008

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ROMO LEROIX ROCA GRACIELA MARIA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 28 de Julio de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
1030522000 AVENIDA 19 ANTES CALLE GUAYAS
Manta, veinte y ocho de julio del dos mil catorce



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Ejec. Jhonatan Rodríguez
RECUPERACIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

Nº 00047354



Nº.080-3588

La Dirección de Planeamiento Urbano aprueba la UNIFICACIÓN de dos (2) cuerpos de terreno a favor de los Herederos del Sr. ROMO LEROUX SALVADOR JOSE RAFAEL y Sra. ROCA ANCHUNDIA BLANCA, el primer lote 77,79m², terreno de su propiedad con Clave Catastral No.1-03-05-22-000 Adquirido a los Señores. Roca Santana Mero, Roca Vásquez Alfaro, Roca Vásquez Julián y Roca Vásquez Ricaurte, escritura Autorizada por la Notaría Segunda el 17 de noviembre de 1953 e inscrita el 25 de junio de 1955, actualmente de los Herederos Romo Leroux Roca, Señores: Romo Leroux Roca Edisson Iván, Romo Leroux Roca Graciela María, Romo Leroux Roca Hernán Alejandro, Romo Leroux Roca José Voltaire, Romo Leroux Roca Marcos Antonio, Romo Leroux Roca Mónica Rosalinda, Romo Leroux Roca Patricia Elizabeth y Romo Leroux Roca Patricio Damiano. Adquirida mediante Protocolización de Sentencia, efectuada en el Juzgado 8vo. Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, el 20 de mayo de 2014, Autorizado por la Notaría Primera del Cantón Manta el 26 de agosto de 2014 e Inscrita el 24 de septiembre de 2014 con el No. 3901. El segundo lote 77,79m², terreno de su propiedad con Clave Catastral No. 1-03-05-04-006 Adquirido al Sr. Roca Vásquez Ricaurte Diógenes, escritura Autorizada por la Notaría Segunda el 10 de diciembre de 1958 e inscrita el 12 de diciembre de 1958, actualmente de los Herederos Romo Leroux Roca, Señores: Romo Leroux Roca Edisson Iván, Romo Leroux Roca Graciela María, Romo Leroux Roca Hernán Alejandro, Romo Leroux Roca José Voltaire, Romo Leroux Roca Marcos Antonio, Romo Leroux Roca Mónica Rosalinda, Romo Leroux Roca Patricia Elizabeth y Romo Leroux Roca Patricio Damiano. Adquirido mediante Protocolización de Sentencia, efectuada en el Juzgado 8vo. Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, el 20 de mayo de 2014, Autorizado por la Notaría Primera del Cantón Manta el 26 de agosto de 2014 e Inscrita el 24 de septiembre de 2014 con el No. 3901, lotes ubicados en la calle Río Guayas (actualmente Avenida 19), de la Parroquia Urbana Manta del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

MEDIDAS Y LINDEROS, primer lote: de 77,79m². (C/C 1-03-05-22-000) Ubicado en la calle Río Guayas. (Actualmente avenida 19) de propiedad de los herederos del Sr. Romo Leroux Salvador José Rafael y Sra. Roca Anchundia Blanca, Mediante Escritura de Mediante Protocolización de Sentencia, efectuada en el Juzgado 8vo. Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, el 20 de mayo de 2014, Autorizado por la Notaría Primera del Cantón Manta el 26 de agosto de 2014 e Inscrita el 24 de septiembre de 2014 con el No. 3901.

Frente: cinco y cuarta varas (4,41m.) y calle Guayas (actualmente avenida 19)

Atrás: cinco y cuarta varas (4,41m.) Propiedad de Ramón García

Por un costado: veintiuna varas (17,61m.) Propiedad de don Segundo Barreiro

Por el otro lado: veintiuna varas (17,61m.) Propiedad que le queda a los vendedores

MEDIDAS Y LINDEROS, segundo lote: de 77,79m². (C/C 1-03-05-04-000) Ubicado en la calle Rio Guayas. (Actualmente avenida 19) de propiedad del Romo Leroux Salvador José Rafael y Sra. Roca Anchundia Blanca, Mediante Escritura de mediante Protocolización de Sentencia efectuada en el Juzgado 8vo. Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, el 20 de mayo de 2014, Autorizado por la Notaria Primera del Cantón Manta el 26 de agosto de 2014 e Inscrita el 24 de septiembre de 2014 con el No. 3901.

Frente: cinco y cuarta varas (4,41m.) y calle Guayas (actualmente avenida 19)

Atrás: cinco y cuarta varas (4,41m.) Propiedad de Ramón García

Por un costado: veintiuna varas (17,64m.) Propiedad de doña Blanca Roca de Romo Leroux

Por el otro lado: veintituna varas (17,64m.) Propiedad del Sindicato de Fleteros y Marineros de Alto Bordo

MEDIDAS Y LINDEROS DE LOS DOS (2) LOTES UNIFICADOS UBICADOS EN LA AVENIDA 19 DE LA PARROQUIA URBANA MANTA DEL CANTON MANTA, A FAVOR DE LOS HEREDEROS DEL SR. ROMO LEROUX SALVADOR JOSE RAFAEL y Sra. ROCA ANCHUNDIA BLANCA: Herederos Romo Leroux Roca, Señores: Romo Leroux Roca Edison Iván, Romo Leroux Roca Graciela María, Romo Leroux Roca Hernán Alejandro, Romo Leroux Roca José Voltaire, Romo Leroux Roca Marcos Antonio, Romo Leroux Roca Mónica Rosalinda, Romo Leroux Roca Patricia Elizabeth y Romo Leroux Roca Patricio Damían. 155,58m².

Frente: 8,82m. - lindera con la avenida 19

Atrás: 8,82m. - lindera con propiedad particular

Costado derecho: 17,64m. - lindera con propiedad particular

Costado izquierdo: 17,64m. - lindera con propiedad particular

NOTA: * De acuerdo al Memorando No. 0180-DACRM-DCR-14 de la Dirección de Avalúos y Catastros no existe ningún inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia"

Manta, 10 de diciembre de 2014

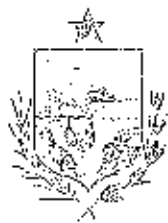


Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
GAD-MANTA

G.C.M.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual actuamos como a comisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 716451

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 0116451



No. Electrónico: 25010

Fecha: 11 de septiembre de
2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-03-05-04-908

Ubicado en: AVE. 19 ANTES CALLE GUAYAS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 77,79 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1304312927	EDISON IVAN ROMO LEROUX ROCA
1302103849	GRACIELA MARIA ROMO LEROUX ROCA
1302388242	HERNAN ALEJANDRO ROMO LEROUX ROCA
1302388234	JOSE VOLTAIRE ROMO LEROUX ROCA
1301595813	MARCOS ANTONIO ROMO LEROUX
1303203192	MONICA ROSALINDA ROMO LEROUX ROCA
1301907711	PATRICIA ELIZABETH ROMO LEROUX ROCA
1304312943	PATRICIO DAMIAN ROMO LEROUX ROCA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	10501,63
CONSTRUCCIÓN:	19425,02
	29926,67

Son: VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienes 2014 - 2015".

Abg. Diana Cedeño Riquelme

Director de Avalúos, Catastro y Registros

Impreso por: DELY CHAVLA 11/09/2014 11:29:02

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO N. 1305-2013 DE DEMANDADOS HEREDEROS Y PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE JOSÉ RAFAEL ROMO LEROUX SALVADOR Y BLANCA AQUILINA ROCA ANCHUNDIA, MUJER OCTAVO ADJUNTO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0094202

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ROMO LEROUX MARCO ANTONIO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 28 de Julio de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE .
1030504000 AVE. 19 ANTES CALLE GUAYAS
Manta, veinte y ocho de julio del dos mil catorce



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0065887

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SELAR Y CONSTRUCCION
pertenece a EUSEBIO IVAN ROMO LEROUX ROCA Y OTROS.
ubicada AV. 19 ANTES CALLE GUAYAS.
cuyo VALUO COMERCIAL PRESENTE UNIFICACION asciende a la cantidad
de \$36401.67 TREINTA Y SIES MIL CUATROCIENTOS UNO 67/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA FRAMITE DE UNIFICACION

JMORLIRA

Manta, de del 20
28 DE

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 116462

Nº 0116462

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 25008

Fecha: 11 de septiembre de
2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de
Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-03-05-22-000

Ubicado en: AVENIDA 19 ANTES CALLE GUAYAS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 77,79 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1304312927	EDISON IVAN ROMO LEROUX ROCA
1302103849	GRACIELA MARIA ROMO LEROUX ROCA
1302388242	HERNAN ALEJANDRO ROMO LEROUX ROCA
1302388234	JOSE WOLTAIRE ROMO LEROUX ROCA
1301595813	MARCOS ANTONIO ROMO LEROUX
1303203192	MONICA ROSALINDA ROMO LEROUX ROCA
1301907711	PATRICIA ELIZABETH ROMO LEROUX ROCA
1304312935	PATRICIO DAMIAN ROMO LEROUX ROCA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	10501,65
CONSTRUCCIÓN:	19425,02
	29926,67

Son: VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE
CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la
titularidad del predio: solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de
Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013,
conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Cedeno Riquelme

Director de Avalúos, Catastro y Registros

Impreso por: DELY CHAVEZ 11/09/2014 11:01:19

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA
CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO N. 1305-2013 DE DEMANDADOS HEREDEROS Y PRESUNTOS Y
DESCONOCIDOS DE JOSÉ RAFAEL ROMOLEROUX SALVADOR Y BLANCA AQUILINA ROCA ANCHUNDIA, JUEZA OCTAVO
ADJUNTO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ.

Ms. Pardo
Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America
- This public document:
2. has been signed by Audrey L. Pheffer
3. acting in the capacity of County Clerk
4. bears the seal/stamp of the county of Queens

Certified

5. At New York, New York
6. the 20th day of June 2011
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-38817/A
9. Seal/Stamp
10. Signature



Sandra J. Tallman

Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State

PODER PROCURACION JUDICIAL QUE OTORGAN GRACIELA MARIA
RÓMOLEROUX, MONICA R ROMOLEROUX, PATRICIO D ROMOLEROUX
MARCOS A ROMOLEROUX, EDISON I. ROMOLEROUX, JOSE WOLTAIRE
ROMOLEROUX

En la ciudad de Nueva York, Condado de Queens, Estados Unidos de Norte America hoy día Jueves 2 de Junio del 2011. Ante mí, Shirley Jaramillo, Notario Publico del Condado de Queens; comparecen los Señores Graciela Maria Romo Leroux, Monica R Romo Leroux, Patricio D Romo Leroux, Marcos A Romo Leroux, Edison I Romo Leroux, Jose W. Romo Leroux legalmente capaces y hábiles por derecho para contratar y obligarse a este acto y dice: que tienen a bien elevar a Escritura Publica la minuta que me presentan, la misma que copiada es como incorporar una de Poder de Procuracion Judicial, al tenor de lo siguiente comparece los Señores Graciela Maria Romo Leroux, Monica R Romo Leroux, Patricio D. Romo Leroux, Marcos Romo Leroux, Edison I. Romo Leroux, Jose W. Romo Leroux, quienes libres, voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir Poder de Procuracion Judicial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la Abogada Patricia Elizabeth Romo Leroux Roca, con matrícula No. 2310 C.A.M. portadora de cedula de ciudadanía No 130190771-1 para que sus nombres y representacion ejecute los siguientes actos: a) contraiga cualquier clase de obligaciones inclusive solidarias entre esta con el mandante o con otras personas, b) para que venda, compre, ceda, permute, done, hipoteque de en Prenda, arrendamiento, anticresis, los bienes de los mandantes, c) para que pueda hacer Propiedad horizontal de los bienes. d) celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administracion se encomienda, e) acepte o repudie asignaciones hereditarios, legados, donaciones. Etc f) exija el pago o entrega de lo que se debiera al mandante. g) suscriba y confiera a nombre de los mandantes recibos, cancelaciones, levantamientos de hipoteca extinciones de patrimonio familiar, insinuaciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas posesiones, efectivas y cualquier otro documento o contrato que requiera la firma de los mandantes etcetera, h) establezca y mantenga cuentas corrientes, cuentas de ahorro, o cualquier otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos en Bancos Cooperativas, mutualistas, y cualquier otra entidad financiera o de crédito, realice depositos, retiros entre otros, i) represente a los mandantes en todo tramite que se requiera de su presencia en el Instituto de Seguridad Social, Servicios de Rentas Internas oficinas de Migracion, j) en caso de ser necesario contrate los servicios de un profesional de derecho a efectos de Procuracion Judicial para cualquier tipo de acción legal sean estos asuntos, civiles penales laborales, de inquilinato, mercantiles, juzgados de la Niñez y la Adolescencia u otros, otorgandole al citado profesional todas las facultades previstas en el Art 38 del Codigmo de Procedimiento Civil e inclusive las

[illegible]

CINDADANIA
 DOMINGO CERRON BARCELO ANTONIO
 PO AGOSTO 1980
 MAGAZZI/KANTA/SANTA
 001- 0227 0067
 MAGAZZI / SANTA
 SANTA 1980

CUBA
 CIUDADANIA
 N. 1708
 LEROY ROJO JOSE CALTAISE
 GUAYAMA/GUAYAMA/CARRO /CONCEPCION
 1958
 1958
 1958
 1958
 1958
 1958
 1958

Page 2-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA No 130320319-2
ROMO LEROUX ROCA MONICA ROSALINDA
NABABI/MANTA/CARDA /CONCEPCION/
JUNIO 1963
002- 0321 00627
NABABI/MANTA/
ROCA /CONCEPCION/ 1963



[Signature]
FRENTE CIVIL

ECUATORIANA ***** 935330222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE ROMO LEROUX
REANER ROCA
MANTA 26/07/2004
26/07/2016
REN 0329689
Mnt



REPUBLICA DEL ECUADOR

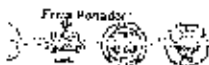
DIRECCION DE MUTILIZACION
CENULA MILITAR DE REMISO SANCIONADO



NOMBRES
ROMO LEROUX ROCA
EDISON IVAN

CECULA DE IDENTIDAD
1304312927

CCQ IDENTIFICACION MILITAR
196913000627



PERMISO PARA SALIR DEL PAIS

SI ☒ NO ☐



CIUDADANIA 130431293-5
ROMO LEROUX ROCA PATRICIA DANIAN
NABABI/MANTA/MANTA
25 ABRIL 1967
002- 0321 00721 M
NABABI/ MANTA
MANTA 1967



[Signature]

determinadas en los Art. 40 y siguientes del mismo cuerpo legal, que no requieran cláusulas especial. Expresamente declaran los mandantes que en la presente Poder General General faltare anunciar alguno de los requisitos exigidos por las Leyes Ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra la Mandataria ampliamente facultada para realizar lo necesario sin que requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder. Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes. Para el otorgamiento de este Poder de Procuración Judicial General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente a los otorgantes, se ratificó en su contenido, aprobaron todas las partes y firmaron conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas de todo lo cual doy fe.

Dado y firmado el día de hoy 2 de Junio del 2011, Notario Público del Condado de Queens, Estado de Nueva York.

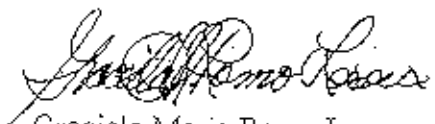
Monica R. Romoleroux
Monica R. Romoleroux
Cédula 130320319-2

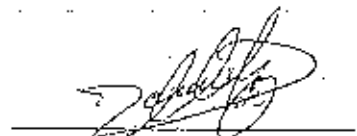
Jurado ante mí, el día de
hoy 2 del mes Junio 2011

*City of Virginia Beach
Commonwealth of Virginia.*

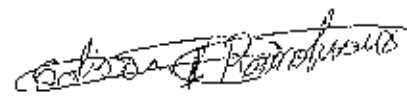
*The foregoing instrument was acknowledged before me, this
7th day of June, 2011 by Monica R. Romoleroux.
I, *[Signature]*
Notary Public.*

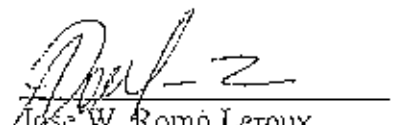
*My Comm. Exps. Dec. 2011
Notary Registration # 960810*


Graciela Maria Romo Leroux
Cedula 130210384-9


Patricio D. Romo Leroux
Cedula 130431293-5

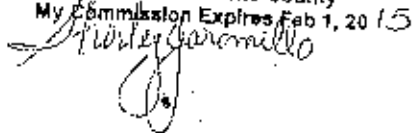

Marcos A. Romo Leroux
cedula 130159581-3


Edison I. Romo Leroux
Cedula 1304312927


Jose W. Romo Leroux
cedula 130238823-4

Jurado ante mi, el dia de
hoy 17 del mes de Junio, 2011

Certifico, Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Notarias en la ciudad de Nueva York, dado y sellado el dia de hoy 2 de Junio del 2011.

Shirley Jaramillo
Notary Public State of New York
No. 01JA6018932
Qualified in Queens County
My Commission Expires Feb 1, 2015


No. 210015

Notary Public
I, *Shirley J. Kelly*, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said
County, do hereby certify that

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified
as a NOTARY PUBLIC.



and has filed his autograph signature in this office and that he/she was at the time of taking such
proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take
the same; that he is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared
the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the autograph signature
filed in his office by such public officer, and he believes that the signature on the original instrument
is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this

day of

May 20 2011

Shirley J. Kelly
County Clerk, Queens County
QUEEN'S COUNTY CLERK

DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es
Igual A Su Original

MANA 22 07 2011

Viikka Reyes Vireos
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANA



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by Audrey I. Pheffer
3. acting in the capacity of County Clerk
4. bears the seal/stamp of the county of Queens

Certified

5. at New York City, New York
6. the 11th day of December 2014
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-311383
9. Seal/Stamp
10. Signature

Sandra J. Tallman

Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State



PODER DE PROCURACION JUDICIAL QUE OTORGAN GRACIELA MARIA ROMO LEROUX, MONICA R. ROMO LEROUX, PATRICIO D. ROMO LEROUX, MARCOS A. ROMO LEROUX, EDISON I. ROMO LEROUX, JOSE WOLTAIRE, ROMO LEROUX

En la ciudad de Nueva York, Condado de Queens, Estados Unidos de Norte America hoy dia Sabado 29 de Noviembre del 2014. Ante mi, Shirley Jaramillo, Notario Publico del Condado de Queens, comparecen los Señores Graciela Maria Romo Leroux, Monica R. Romo Leroux, Patricio D. Romo Leroux, Marcos A. Romo Leroux, Edison I. Romo Leroux, Jose W. Romo Leroux, legalmente capaces y hábiles por derecho para contratar y obligarse a este acto y dice: que tienen a bien elevar a Escritura Publica la minuta que me presentan, la misma que copiada es como incorporar una de Poder de Procuración Judicial, al tenor de lo siguiente comparecen los Señores Graciela Maria Romo Leroux, Monica R. Romo Leroux, Patricio D. Romo Leroux, Marcos A. Romo Leroux, Edison I. Romo Leroux, Jose W. Romo Leroux, quienes libres y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos manifiesta su voluntad de conferir Poder de Procuración Judicial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Abogada Patricia Elizabeth Romo Leroux Roca, con matrícula No. 2310 C.A.M. portadora de cedula de ciudadanía No 130190771-1 para que en sus nombres y representación ejecute los siguientes actos: a) contraiga cualquier clase de obligaciones inclusive solidarias entre esta con el mandante o con otras personas. b) Para que venda compre, ceda, permute, done, hipoteque de en Prenda; arrendamiento, anticresis, los bienes de los mandantes. c) Para que pueda hacer Propiedad horizontal de los bienes d) Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda, e) acepte o repudie asignaciones hereditarios, legados, donaciones Etc. f) Exija el pago o entrega de lo que se debiera al mandante. g) suscriba y confiera a nombre de los mandantes, recibos cancelaciones, levantamientos de hipoteca extinciones de patrimonio familiar, insinuaciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas, posesiones, efectivas y cualquier otro documento o contrato que requiera la firma de los mandantes etcetera. h) Establezca y mantenga cuentas corrientes, cuentas de ahorro, o cualquier otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos en Bancos Cooperativas, mutualistas, y cualquier otra entidad financiera o de credito, realice depositos, retiros entre otros. i) Represente a los mandantes en todo trámite que se requiera de su presencia en el Instituto de Seguridad Social, Servicios de Rentas Internas oficinas de Migración. j) En caso de ser necesario contrate los servicios de un profesional de derecho a efectos de Procuración Judicial para cualquier tipo de acción legal sean estos asuntos, civiles penales laborales, de inquilinato, mercantiles, Juzgados de la Niñez y la Adolescencia u otros, otorgandole al citado profesional todas las facultades previstas en el Art 38 del código de Procedimiento Civil e inclusive las determinadas en los Art 40 y siguientes del mismo cuerpo legal, que de por si requieren clausulas especial.- Expresamente declaran los mandantes que si en el presente Poder General faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes Ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra la Mandataria ampliamente facultada para realizar lo necesario sin que requiera de clausula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este Poder.

State of New York }
County of Queens } ss:

No. 304865

I, AUDREY L. PHEFFER, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

SHIRLEY JARAMILLO



whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same; that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

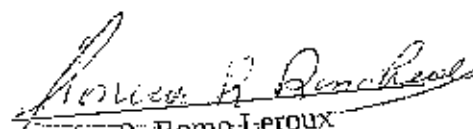
IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this

10th day of December, 2014


Audrey L. Pfeffer
County Clerk, Queens County

...qui la voluntad expresa de los mandantes. Para el otorgamiento de este Poder de Procuracion Judicial General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente a los otorgantes, se ratifica en su contenido, aprobaron todas las partes y firmaron conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas de todo lo cual doy fe.

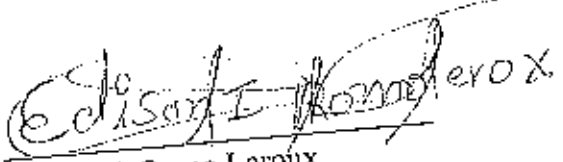
Dado y firmado el día de hoy 29 de Noviembre del 2014, Notario Publico del Condado de Queens, Estado de Nueva York.

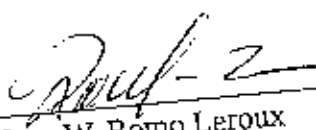

Monica R. Romo Leroux
cedula 130320319-2


Graciela M. Romo Leroux
cedula 130210384-9


Patricio D. Romo Leroux
cedula 130431293-5


Marcos A. Romo Leroux
cedula 130159581-3

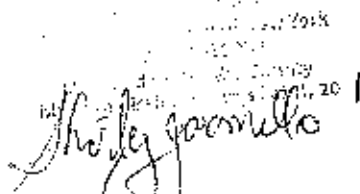

Edison I. Romo Leroux
cedula 1304312927

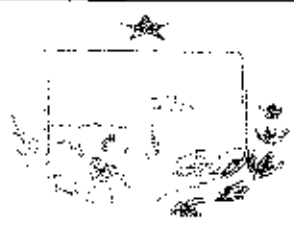

Jose W. Romo Leroux
cedula 130238823-4

State of New York
County of Queens
Jurado ante mí, el día de hoy
10 del mes de Dic, 2014

Certifico, que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Notarias en la ciudad de Nueva York, dado y sellado el día de hoy 29 de Noviembre del 2014.




Notary Public
2015

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO:	2015	FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:	700923	
NOMBRES y/o RAZON:		
CEDEJA DE DENT y/o RUC:		
CELULAR TELFONO:		
RUBROS:		
IMPULSO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO:		
CONTRIBUCION MEJORAS:		
TASA DE SEGURIDAD:		
TIPO DE TRAMITE:		
FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:		
FIRMA DEL INSPECTOR:		
FECHA:		
INFORME TECNICO:		
FIRMA DEL TECNICO		
FECHA:		
INFORME DE APROBACION:		
FIRMA DEL DIRECTOR		



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980004
Dirección: Av. 4to. y Calle 9 - Tel.: 2611-477 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No.

1. 7. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840.

• 2009.12.25

| CODIGO CATASTRAL | Area | AVALUO COMERCIAL | DIRECCION | AÑO | CONTROL | VALOR |
|---|--------|------------------|----------------------|---------------|--------------------------|---------------|
| 1-02-01-03-0001 | 133,56 | 3.58.800,78 | AVENIDA 19 | 2016 | 180023 | 521,58 |
| IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES FIS. DE MEJORAS | | | | | | |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | C.C. / R.U.C. | CONCEPTO | VALOR PARCIAL | REBAJAS(-) / RECARGOS(+) | VALOR A PAGAR |
| ROMO LEROUX MARCOS ANTONIO | | 130195073 | Casa Judicial | | | |
| ROMO LEROUX ROCA EDISO IVAN | | 1324312027 | IMPUESTO PRECATORIAL | \$ 23,50 | (\$ 1,50) | \$ 21,50 |
| ROMO LEROUX ROCA GRACIA MARIA | | 1322733949 | Impuesto por Afuera | | | |
| ROMO LEROUX ROCA FERNAN ALEJANDRO | | 1327388943 | MEJORAS 2011 | \$ 3,00 | (\$ 2,00) | \$ 3,00 |
| ROMO LEROUX ROCA JOSE ANTONIO | | 1303558234 | MEJORAS 2012 | \$ 10,00 | (\$ 2,00) | \$ 8,00 |
| ROMO LEROUX ROCA MONICA ROSALINDA | | 1301001192 | MEJORAS 2013 | \$ 10,00 | (\$ 2,00) | \$ 8,00 |
| ROMO LEROUX ROCA PATRICIA ELIZABETH | | 1301907711 | MEJORAS 2014 | \$ 10,51 | (\$ 2,24) | \$ 8,27 |
| ROMO LEROUX ROCA PATRICIA GAYAN | | 1304312935 | MEJORAS HASTA 2010 | \$ 79,92 | (\$ 1,57) | \$ 78,35 |
| 21/02/2015 12:00 CARREERA NARCIZA | | | TASA DE SEGURIDAD | \$ 17,67 | | \$ 17,67 |
| SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY | | | TOTAL A PAGAR | | | \$ 128,19 |
| | | | VALOR PAGADO | | | \$ 128,19 |
| | | | SALDO | | | \$ 0,00 |



49752



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 52.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 02 de febrero de 2015*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

Unificación de DOS bienes inmuebles, que se encuentran contiguos formando un solo cuerpo cierto ubicado en la avenida 19 de la Parroquia Urbana Manta del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: 8,82 m.- Lindera con la avenida 19. ATRÁS: 8,82 - Lindera con propiedad particular. COSTADO IZQUIERDO: 17,64 - Lindera con propiedad particular. COSTADO IZQUIERDO: 17,64 - lindera con propiedad particular. Con un área: 155,58m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|--------------|----------------------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Compraventa | 86 25/06/1955 | 48 |
| Compra Venta | Compraventa | 249 12/12/1958 | |
| Sentencia | Posesión Efectiva | 116 28/11/2011 | 1.922 |
| Compra Venta | Protocolización de Sentencia | 3.901 24/09/2014 | 76.411 |
| Compra Venta | Unificación y Formación de Solar | 423 02/02/2015 | 9.392 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

4 Compraventa

Inscrito el: *sábado, 25 de junio de 1955*
Tomo: *I* Folio Inicial: *48* - Folio Final: *48*
Número de Inscripción: *86* Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Segunda*
Nombre del Cantón: *Manta*
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 17 de noviembre de 1958*
Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. BLANCA ROCA ANCHUNDIA DE ROMO LEROUX SALVADOR, quien concuerda en este acto con

intervención y consentimiento de su esposo don JOSÉ RAFAEL ROMO LEROUX SALVADOR

Verificación, capta por: MDR

Ficha Registral: 49752

Página: 1 de 1

Compraventa relacionada, un solar ubicado en este puerto con cinco varas una cuarta de frente por veintin varas de fondo y los siguientes linderos. POR EL FRENTE: La calle Guayas. POR ATRÁS: Propiedad de Ramón García. POR UN COSTADO: Propiedad de doña Blanca Roca de Romo Leroux. POR EL OTRO LADO: propiedad del Sindicato de Fleteros y Marineros de Alto Bordo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|----------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-0000000055077 | Roca Anchundia Blanca | Casado | Manta |
| Comprador | 80-0000000055076 | Romo Leroux Salvador Jose Rafael | Casado | Manta |
| Vendedor | 80-0000000055151 | Roca Santana Maria | Soltero | Manta |
| Vendedor | 80-0000000055156 | Roca Vasquez Alfaro Boanerges | Casado(*) | Manta |
| Vendedor | 80-0000000055152 | Roca Vasquez Julian Ricardo | Casado(*) | Manta |
| Vendedor | 80-0000000055074 | Roca Vasquez Ricaurte Diogenes | Soltero | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 30 | 17-mar-1947 | 13 | 14 |

1 / 4 Compraventa

Inscrito el: viernes, 12 de diciembre de 1958

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 249 Número de Repertorio: 954

Oficina donde se guarda el original: Notaria Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de diciembre de 1958

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada, un solar ubicado en este puerto con cinco varas una cuarta de frente por veintin varas de fondo y los siguientes linderos. POR EL FRENTE: La calle Guayas. POR ATRÁS: Propiedad de Ramón García. POR UN COSTADO: Propiedad de doña Blanca Roca de Romo Leroux. POR EL OTRO LADO: propiedad del Sindicato de Fleteros y Marineros de Alto Bordo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|----------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-0000000055076 | Romo Leroux Salvador Jose Rafael | Casado(*) | Manta |
| Vendedor | 80-0000000055074 | Roca Vasquez Ricaurte Diogenes | Soltero | Manta |

3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: lunes, 28 de noviembre de 2011

Tomo: 5 Folio Inicial: 1.922 - Folio Final: 1.966

Número de Inscripción: 116 Número de Repertorio: 6.909

Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 de noviembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

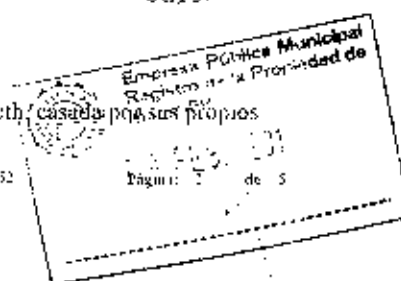
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO. La Señora Romo Leroux Roca Patricia Elizabeth, casada por sus propios

Certificación impresa por: MARE

Folio Registral: 49752





... derechos y por los que representa de los Señores Romo Leroux Roca.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Catidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|--------------|-----------------|-------------------------------------|--------------|-----------|
| Beneficiario | 80-000000056867 | Romo Leroux Roca Edison Ivan | Soltero | Manta |
| Beneficiario | 80-000000056865 | Romo Leroux Roca Jose Voltaire | Casado(*) | Manta |
| Beneficiario | 13-01595813 | Romo Leroux Roca Marcos Antonio | Casado(*) | Manta |
| Beneficiario | 80-000000056869 | Romo Leroux Roca Monica Rosalinda | Soltero | Manta |
| Beneficiario | 13-01907711 | Romo Leroux Roca Patricia Elizabeth | Casado(*) | Manta |
| Beneficiario | 80-000000056868 | Romo Leroux Roca Patricio Damian | Casado(*) | Manta |
| Beneficiario | 80-000000047908 | Romolerox Roca Graciela Maria | Soltero | Manta |
| Beneficiario | 80-000000053503 | Romolerox Roca Hernan Alejandro | Casado(*) | Manta |
| Causante | 80-000000056863 | Roca Anchundia Blanca Aquilina | (Ninguno) | Manta |
| Causante | 80-000000053076 | Romo Lernix Salvador Jose Rafael | (Ninguno) | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 86 | 25-jun-1955 | 48 | 48 |

4 / 4 Protocolización de Sentencia

Inscrito el: miércoles, 24 de septiembre de 2014

Tomo: 190 Folio Inicial: 76.411 - Folio Final: 76.423

Número de Inscripción: 3.901 Número de Repertorio: 7.018

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de agosto de 2014

Escritura/Juicio/Resolución: Juz. 8vo. Famil. Muj. Niñ. y Adolesc.

Fecha de Resolución: martes, 20 de mayo de 2014

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA dictada por el Juzgado Octavo de la Familia, Mujer, Niñez y la Adolescencia de Manta dentro del Juicio No. 1305 - 2013 propuesta por la Sra. Patricia Elizabeth Romo Leroux Roca, por sus propios derechos y en calidad de Procuradora Judicial de los señores Graciela Maria, Marcos Antonio, Jose Voltaire, Hernan Alejandro, Monica Rosalinda, Patricio Damian, Edison Ivan Romo Leroux Roca en contra los demandados quienes son los herederos y presuntos y desconocidos de quien en vida fueron Jose Rafael Romo Leroux Salvador y Blanca Aquilina Roca Anchundia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

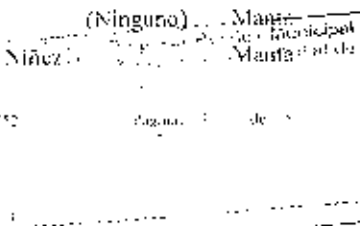
| Catidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|-----------------|---|--------------|-----------|
| Adjudicador | 80-000000056863 | Roca Anchundia Blanca Aquilina | (Ninguno) | Manta |
| Adjudicador | 80-000000047904 | Romolerox Salvador Jose Rafael | (Ninguno) | Manta |
| Adjudicatario | 80-000000067919 | Romo Leroux Roca Edison Ivan | (Ninguno) | Manta |
| Adjudicatario | 13-02103849 | Romo Leroux Roca Graciela Maria | (Ninguno) | Manta |
| Adjudicatario | 80-000000067918 | Romo Leroux Roca Hernan Alejandro | (Ninguno) | Manta |
| Adjudicatario | 13-02388234 | Romo Leroux Roca Jose Voltaire | (Ninguno) | Manta |
| Adjudicatario | 13-01595813 | Romo Leroux Roca Marcos Antonio | (Ninguno) | Manta |
| Adjudicatario | 80-000000056869 | Romo Leroux Roca Monica Rosalinda | (Ninguno) | Manta |
| Adjudicatario | 13-01907711 | Romo Leroux Roca Patricia Elizabeth | (Ninguno) | Manta |
| Adjudicatario | 13-04512935 | Romo Leroux Roca Patricio Damian | (Ninguno) | Manta |
| Autoridad Competente | 80-000000055109 | Juzgado Octavo de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia | | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Continuación de inscripción: 16580

Fecha de registro: 11/05/15

Página: 1 de 1



Libro:
Compra Venta

No. Inscripción: 249 Fee. Inscripción: 12-dic-1958 Folio Inicial: 1 Folio final: 1

3 / 4 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: lunes, 02 de febrero de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 9.392 - Folio Final: 9.418
Número de Inscripción: 423 Número de Repertorio: 1.008
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de diciembre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

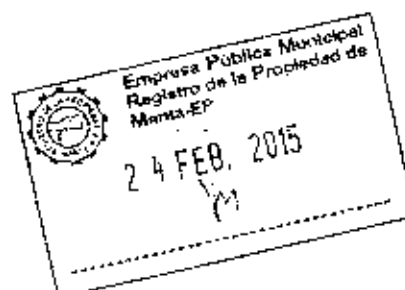
UNIFICACION DE DOS BIENES INMUEBLES.-Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato los Sres. Romo Leroux Roca Edison Iván, Romo Leroux Roca Graciela María, Romo Leroux Roca Hernán Alejandro, Romo Leroux Roca José Voltaire, Romo Leroux Roca Mónica Rosalinda, Romo Leroux Roca Patricia Elizabeth, Romo Leroux Roca Patricio Damián y Marcos Antonio Romo Leroux, proceden a unificar los DOS bienes inmuebles, que se encuentran contiguos formando un solo cuerpo cierto ubicado en la calle Rio Guayas (Actualmente avenida 19). Parroquia Urbana Manta del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estrato Civil | Domicilio |
|-------------|------------------|-------------------------------------|---------------|-----------|
| Propietario | 80-0000000076843 | Romo Leroux Marcos Antonio | (Ninguno) | Manta |
| Propietario | 13-04312927 | Romo Leroux Roca Edison Ivan | (Ninguno) | Manta |
| Propietario | 13-02103849 | Romo Leroux Roca Graciela Maria | (Ninguno) | Manta |
| Propietario | 80-0000000067918 | Romo Leroux Roca Hernan Alejandro | (Ninguno) | Manta |
| Propietario | 80-0000000076841 | Romo Leroux Roca Jose Voltaire | (Ninguno) | Manta |
| Propietario | 80-0000000056869 | Romo Leroux Roca Monica Rosalinda | (Ninguno) | Manta |
| Propietario | 13-01907711 | Romo Leroux Roca Patricia Elizabeth | (Ninguno) | Manta |
| Propietario | 13-04312935 | Romo Leroux Roca Patricio Damian | (Ninguno) | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fee. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 86 | 25-jun-1955 | 48 | 48 |
| Compra Venta | 249 | 12-dic-1958 | 1 | 1 |
| Sentencia | 116 | 28-nov-2011 | 1922 | 1966 |





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Sentencia | 1 | | |
| Compra Venta | 4 | | |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:16:09 del lunes, 23 de febrero de 2015

A petición de: *[Firma]*

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

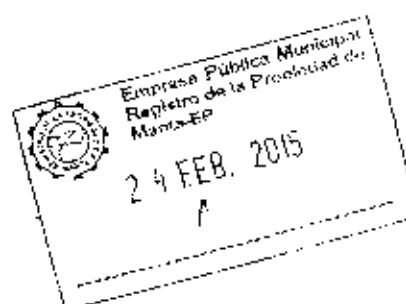


Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



ECUATORIANA ***** 944343222

COLERO

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

JOSE RODRIGUEZ

BLANCA ROCA

MANTA

02/05/2000

02/05/2012

DEL CANTO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

RODRIGUEZ ROSA RAFAEL MANTA

10 AGOSTO 1950

MANTA/MANTA/MANTA

MANTA

001- 0227 0067

001- 0227 0067

1950



ECUATORIANA ***** E33331222

CASADO SUSANA MARIA MARTAS VELEZ

SECUNDARIA MECANICO

JOSE RAFAEL ROJO LEROUX

BLANCA ADRIANA ROCA

MANTA

16/08/2001

18/08/2013

CIUDADANIA 130169581-3

ROJO LEROUX MARCOS ANTONIO

10 AGOSTO 1950

MANTA/MANTA/MANTA

001- 0227 0067

MANTA

1950



ECUATORIANA ***** E43411424

CASADO SUSANA MARIA MARTAS VELEZ

SECUNDARIA MECANICO

JOSE RAFAEL ROJO LEROUX

BLANCA ADRIANA ROCA

MANTA

24/02/2003

24/02/2013

REN 0175506

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 130238824-4

ROJO LEROUX MARCOS ANTONIO

10 AGOSTO 1950

MANTA/MANTA/MANTA

001- 0227 0067

MANTA

1950



Paul-2

INSTRUMENTO 10012-118-1
 CEMENTO ROSA MONICA ROSALINDA
 VOTACIONES

1982 1981
 VOTACIONES
 DEL COMITADO

[Handwritten signature]



COMITADO
 VOTACIONES
 VOTACIONES
 VOTACIONES
 VOTACIONES
 VOTACIONES

82-032-1082



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 1982
 1303203192
 CÉDULA

ROSA LERDOX ROSA MONICA
 ROSALINDA
 SANTA
 SANTA
 SANTA
 SANTA

[Handwritten signature]

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

130136824-1
RAUL NERVEN ALEJANDRO
C/CHRYSTIL/CASEO /CONTECTOR/
05 ENE. 1991
007- 0172 0410 M
STEVES/ CHRYSTIL
CASEO /CONTECTOR/ 1991

Ryado Romo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENCIAL Y CONSULTA POPULAR 1991

089-0080
NÚMERO

1302383242
CÉDULA

ROMOLEROUX ROCA HERNAN
ALEJANDRO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA
CASADO YENNY MIRELLA BARRATO BERMUDEZ
SUPERIOR
JOSE ROMOLEROUX
BLANCA ROCA
MANTA
06/01/2017



| | | | | |
|------|----|----|----|-------|
| 1371 | 13 | 15 | 16 | 18712 |
|------|----|----|----|-------|

CONTRATO DE UNIFICACIÓN DE DOS BIENES INMUEBLES:
OTORGAN LOS SEÑORES: ROMO LEROUX ROCA EDISON
IVAN Y OTROS.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintinueve de diciembre del año dos mil catorce, ante mí, ABOGADO JORGE NELSON GUANOQUIZA GUANOQUIZA, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece y declara la señora: ROMO LEROUX ROCA PATRICIA ELIZABETH, por sus propios derechos y en calidad de apoderada de los señores: ROMO LEROUX ROCA EDISON IVAN, ROMO LEROUX ROCA GRACIELA MARIA, ROMO LEROUX ROCA HERNAN ALEJANDRO, ROMO LEROUX ROCA JOSE VOLTAIRE, ROMO LEROUX ROCA MONICA ROSALINDA, ROMO LEROUX ROCA PATRICIA ELIZABETH, ROMO LEROUX ROCA PATRICIO DAMIAN Y MARCOS ANTONIO ROMO LEROUX, según poderes con procuración judicial, los mismos que se adjuntan a esta escritura como documentos habilitantes, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula

2014
12/29/14

de ciudadana, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertida que fui compareciente por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura de CONTRATO DE UNIFICACIÓN DE DOS BIENES INMUEBLES, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de escritura pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar la presente escritura contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, la señora Abogada: ROMO LEROUX ROCA PATRICIA ELIZABETH, por sus propios derechos y en calidad de apoderada de sus hermanos señores: ROMO LEROUX ROCA EDISON IVAN, ROMO LEROUX ROCA GRACIELA MARIA, ROMO LEROUX ROCA HERNAN ALEJANDRO, ROMO LEROUX ROCA JOSE VOLTAIRE, ROMO LEROUX ROCA MONICA ROSALINDA, ROMO LEROUX ROCA PATRICIA ELIZABETH, ROMO LEROUX ROCA PATRICIO DAMIAN Y MARCOS ANTONIO ROMO LEROUX, según poderes con procuración

escritura
edad
13

judicial, los mismos que se adjuntan a esta escritura como documentos habilitantes. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta, con plena capacidad civil para contratar y obligarse como en derecho se requiere. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Manifiesta la compareciente por sus propios derechos y en calidad de apoderada de sus hermanos: ROMO LEROUX ROCA FINSON IVAN, ROMO LEROUX ROCA GRACIELA MARIA, ROMO LEROUX ROCA HERNAN ALEJANDRO, ROMO LEROUX ROCA JOSE VOLTAIRE, ROMO LEROUX ROCA MONICA ROSALINDA, ROMO LEROUX ROCA PATRICIA ELIZABETH, Y ROMO LEROUX ROCA PATRICK DAMIAN, MARCOS ANTONIO ROMO LEROUX, ser dueños y propietarios de dos solares ubicados en este puerto con cinco y cuatro varas de frente por veintinueve varas de fondo y los siguientes linderos. POR EL FRENTE: La Calle Guayas; POR ATRÁS: Propiedad de Ramón García; POR UN COSTADO: Propiedad de Ramón García; POR UN COSTADO: Propiedad de doña Blanca Roca de Romo Leroux; POR EL OTRO LADO: Propiedad del Sindicato de Fleteros y Marineros de Alto Bordo. Adquirido por compra que hizo el señor ROMO LEROUX SALVADOR JOSE RAFAEL al señor ROCA VASQUEZ RICAUFTE DIOGENES, mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría Segunda del cantón Manta el diez de diciembre de 1958 a

inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta el doce de diciembre de 1958; b) Un predio ubicado en este puerto compuesto de un solar y una casa construida dentro del mismo solar el que tiene 5 1/4 varas de frente por 21 varas de fondo, con los siguientes linderos: POR EL FRENTE: La calle Guayas; POR ATRÁS: Propiedad de don Ramón García antes de los vendedores; POR UN COSTADO: Propiedad de don Segundo Barreiro, POR EL OTRO LADO: Propiedad que le queda a los vendedores. Adquirido por compra que hizo ROMO LEROUX SALVADOR JOSE RAFAEL Y ROCA ANCHUNDIA BLANCA a los señores: Roca Vásquez Alfaro Boanerges, Julián Ricardo, Ricaurte Diógenes y Roca Santana María, mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría Segunda del cantón Manta el diecisiete de noviembre de 1953, e inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta el veinticinco de julio de 1955. Y; c) Posteriormente con fecha siete de noviembre del dos mil once se celebró escritura de posesión efectiva otorgada por los herederos de los señores: Roca Anchundia Blanca Aquilino y Romo Leroux Salvados José Rafael, e inscrita con fecha veintiocho de noviembre del dos mil once. d) Con fecha veinticuatro de abril del dos mil trece se encuentra inscrita demanda de Partición de Bienes, otorgada por el Juzgado Vigésimo Quinta de lo Civil de Manta otorgado con fecha tres de abril del dos mil trece, según Demanda de Partición en contra de los herederos y presuntos

2030522

lote de
la de
la

desconocidos de José Ratsel Romo-Leroux Salvador y Blanca Aquilina Roca Anchundia dentro del juicio No.09-2013. Posteriormente con fecha cinco de junio del dos mil catorce se canceló DEMANDA de Partición de Bienes otorgado por el Juzgado Octavo de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia según fecha de providencia de veinticinco de abril del dos mil catorce, dentro del juicio No.1395-2011. Ambos predios se encuentran libres de gravámenes y prohibiciones. De conformidad a la Autorización emitida por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio de Manta, que aprueba la unificación de dos (2) cuerpos de terrenos a favor de los herederos del señor Romo Leroux Salvador José Ratsel y señora Roca Anchundia Blanca, PRIMER LOTE: 17,79 M2, terreno de su propiedad con clave catastral No.1-03 06-22-100 adquirido a los señores Roca Santana Mero, Roca Vásquez Altamirano, Roca Vásquez Julián y Roca Vásquez Ricaurte, escritura autorizada por la Notaria segunda en 17 de noviembre de 1954, e inscrita el 25 de junio de 1955, sucesivamente de los herederos Romo Leroux Roca señores ROMO LEROUX ROCA EDISON IVAN, ROMO LEROUX ROCA GRACIELA MANA, ROMO LEROUX ROCA HERMAN ALEJANDRO, ROMO LEROUX ROCA JOSE WOLFAIRE, ROMO LEROUX ROCA MONICA ROSALINDA, ROMO LEROUX ROCA PATRICIA ELIZABETH, ROMO LEROUX ROCA PATRICIO SAMIAN Y MARCOS ANTONIO ROMO LEROUX, adquirido mediante protocolización de sentencia, efectuada en el Juzgado octavo familia, mujer, niñez y

22

adolescencia el 20 de mayo del 2014, autorizado por la Notaria Primera del cantón Manta, el 26 de agosto del 2014 e inscrita el 24 de septiembre del 2014 con el número 3901. SEGUNDO LOTE 77,79 m2; terreno de su propiedad con clave catastral número 1-03-05-04-000, adquirido al señor Roca Vásquez Ricaurte Diógenes escritura autorizada por la notaria segunda el 10 de diciembre de 1.958 e inscrita el 12 de diciembre de 1.958 actualmente de los herederos Romo Leroux Roca señores ROMO LEROUX ROCA EDISON IVAN, ROMO LEROUX ROCA GRACIELA MARIA, ROMO LEROUX ROCA HERNAN ALEJANDRO, ROMO LEROUX ROCA JOSE WOLTAIRE, ROMO LEROUX ROCA MONICA ROSALINDA, ROMO LEROUX ROCA PATRICIA ELIZABETH, ROMO LEROUX ROCA PATRICIO DAMIAN Y MARCOS ANTONIO ROMO LEROUX, mediante protocolización de sentencia, efectuada en el juzgado octavo familia, mujer, niñez y adolescencia el 20 de mayo del 2014, autorizado por la Notaria Primera del cantón Manta, el 26 de agosto del 2014 e inscrita el 24 de septiembre del 2014 con el número 3901. Lotes ubicados en la calle Río Guayas (actualmente avenida 19) de la parroquia urbana de Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: MEDIDAS Y LINDEROS PRIMER LOTE: de 77,79m2 (C/C 1-03-05-22-000) ubicado en la calle río Guayas (actualmente avenida 19) de propiedad de los herederos del señor Romo leroux Salvador José Rafael y señora Roca Anchundia Blanca, mediante escritura de protocolización de sentencia efectuada el juzgado octavo de

1030309

Primera
nóbre

familiar, mujer, niñez y adolescencia el 20 de mayo del 2014, autorizado por la Notaría Primera del cantón Manta, el 26 de agosto del 2014 e inscrita el 24 de septiembre del 2014 con el número 3901. POR EL FRENTE: Cinco y cuarta varas (4.41 m) y calle Guayas (Actualmente avenida 19); POR ATRÁS: Cinco y cuarta varas (4.41m) Propiedad de Ramón García; POR UN COSTADO: Veintiuna varas (17.64m) Propiedad de don Segundo Berreiro; POR EL OTRO LADO: Veintiuna varas (17.64m) propiedad que le queda a los vendedores. Con una superficie total de: 77,79m². (C/C 1-03-05-04-000) ubicado en la calle río Guayas (actualmente avenida 19) de propiedad de los herederos del señor Romo Leroux Salvador José Rafael y señora Roca Anchundia Blanca, mediante escritura de protocolización de sentencia efectuada al juzgado octavo de familia, mujer, niñez y adolescencia el 20 de mayo del 2014, autorizado por la Notaría Primera del cantón Manta, el 26 de agosto del 2014 e inscrita el 24 de septiembre del 2014 con el número 3901 POR EL FRENTE: Cinco y cuarta varas (4.41 m) y calle Guayas (Actualmente avenida 19); POR ATRÁS: Cinco y cuarta varas (4.41m) Propiedad de Ramón García; POR UN COSTADO: Veintiuna varas (17.64m) Propiedad de doña Blanca Roca de Romo-Leroux; POR EL OTRO LADO: Veintiuna varas (17,64m) propiedad del Sindicato de Fliteros y Marineros de Alto Bordo. MEDIDAS Y LINDEROS DE LOS DOS

(2) LOTES INDICADOS UBICADOS EN LA AVENIDA 19 DE LA

1030523

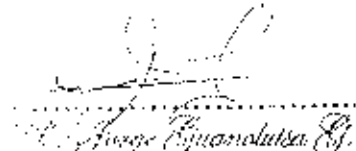
PARROQUIA URBANA MANTA DEL CANTON MANTA, a favor de
señores: ROMO LEROUX ROCA EDISON IVAN, ROMO LEROUX ROCA
GRACIELA MARIA, ROMO LEROUX ROCA HERNAN ALEJANDRO, ROMO
LEROUX ROCA JOSE WOLTAIRE, ROMO LEROUX ROCA MONICA ROSALINDA,
ROMO LEROUX ROCA PATRICIA ELIZABETH, ROMO LEROUX ROCA PATRICIO
DAMIAN, Y ROMO LEROUX MARCOS ANTONIO: Frente: 8,82 m-Lindera con
la avenida 19; Atrás: 8,82-Lindera con propiedad particular; Costado
izquierdo: 17,64-Lindera con propiedad particular; Costado izquierdo:
17,64-Lindera con propiedad particular con un área 155,58m2.

TERCERA: UNIFICACIÓN. Con los antecedentes expuestos y
mediante el presente contrato los señores: ROMO LEROUX ROCA EDISON
IVAN, ROMO LEROUX ROCA GRACIELA MARIA, ROMO LEROUX ROCA
HERNAN ALEJANDRO, ROMO LEROUX ROCA JOSE WOLTAIRE, ROMO
LEROUX ROCA MONICA ROSALINDA, ROMO LEROUX ROCA PATRICIA
ELIZABETH, ROMO LEROUX ROCA PATRICIO DAMIAN Y MARCOS
ANTONIO ROMO LEROUX, proceden a unificar los DOS bienes
inmuebles, descritos en el literal a y b) de la cláusula segunda, que
se encuentran contiguos formando un solo cuerpo cierto,
ubicados en la calle Rio Guayas (Actualmente avenida 19) de
propiedad de Romo-Leroux Salvador José Rafael y Roca Anchundia

Blanca. **CUARTA: CUANTIA.** Por la naturaleza del contrato, la
cuantía es INDETERMINADA. **QUINTA: INSCRIPCIÓN.** Se faculta
al portador de la presente escritura publica, para requerir del

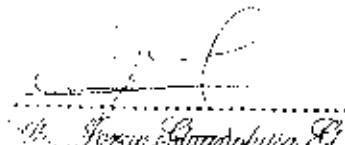
| | | | | |
|------|----|----|----|--------|
| 2014 | 13 | 09 | 01 | P03924 |
|------|----|----|----|--------|

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO Y DE ACUERDO AL ARTICULO 18 NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, PROCEDO A PROTOCOLIZAR LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO OCTAVO DE LA FAMILIA MUJER, NINEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CIUDAD DE MANTA. DENTRO DEL JUICIO DE PARTICION No.1305-2013 A FAVOR DE LOS HEREDEROS PATRICIA ELIZABETH ROMO LEFROUX ROCA Y OTROS.


 Jorge Guanoluiza G.
 Notario Público Primero
 Manta - Ecuador



DOY FE: SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO LOS TESTIMONIOS CORRESPONDIENTES PARA SU INSCRIPCION. SIENDO ESTE EL SEGUNDO TESTIMONIO FIRMADO Y SELLADO EN MANTA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, NOTARIO PRIMERO DE LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA.-


 Jorge Guanoluiza G.
 Notario Público Primero
 Manta - Ecuador



JUICIO.Nro.1305-2013

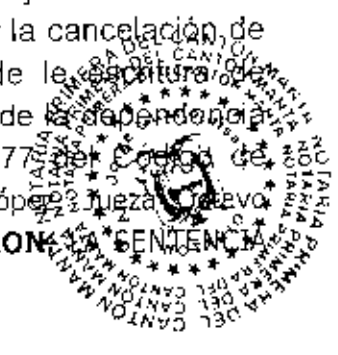
COPIA CERTIFICADA DE SENTENCIA

VISTOS: A fojas 11 y 11 vta., del expediente comparece la señora Ab. PATRICIA ELIZABETH ROMO LEROUX ROCA, por sus propios derechos y en calidad de Procuradora Judicial de los señores GRACIELA MARIA, MARCOS ANTONIO, JOSE WOLTAIRE, HERNAN ALEJANDRO, MONICA ROSALINDA, PATRICIO DAMIAN, EDISON IVAN ROMO LEROUX ROCA, y exponen: Que los nombres de los demandados son: Herederos y presuntos y desconocidos de quienes en vida fueron JOSE RAFAEL ROMO LEROUX SALVADOR Y BLANCA AQUILINA ROCA ANCHUNDIA. Que de la partida de defunción que adjunta se determina que quienes fueron sus padres el señor JOSE RAFAEL ROMO-LEROUX SALVADOR falleció el 5 de marzo del 2008, acto inscrito en el tomo 2 página 130, acta 197 de estado civil casado con BLANCA AQUILINA ROCA ANCHUNDIA, fallecida el 14 de febrero de 2001, acto inscrito en el Tomo 2, página 56, acta 106. Que del certificado otorgado por el señor Registrador de la Propiedad se determina que su querido padre adquirió un lote de terreno que se encuentra ubicado y localizado en esta ciudad de Manta de cinco varas una cuarta de frente por veintidós varas de fondo de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: La calle Guayas. POR ATRAS: Propiedad de Ramón García. POR UN COSTADO: Propiedad de doña Blanca Roca de Romo-Leroux. POR EL OTRO LADO: Propiedad del Sindicato de Fleteros y Marineros de Alto bordo. Que su amada madre también adquirió un lote de terreno en esta ciudad de cinco varas un cuarto de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Calle Guayas. POR LA PARTE DE ATRAS: Con propiedad de Ramón García antes de los vendedores. POR UN COSTADO: Con propiedad de don Segundo Barreiro. POR OTRO COSTADO: Con propiedad que le queda a los vendedores, en el cual construyeron una vivienda de dos plantas sobre estos dos lotes de terreno y a la muerte de sus queridos padres han venido ejerciendo las veces de amos y dueños, cancelando los predios urbanos, los predios escritos se encuentran libres de gravamen y que es de anotar que a la muerte de sus padres quedaron como únicos herederos universales. Que por lo antes expuesto concurre y amparada en las disposiciones contenidas en los Art. 1338 y siguientes del Código Civil en concordancia con lo dispuesto en los Art. 639 demanda la partición del bien dejado por sus padres. Que la cuantía es indeterminada. Admitida la demanda al trámite previsto en el Artículo 642 del Código de Procedimiento Civil, se dispuso citar a los herederos presuntos y desconocidos de los causantes señores JOSE RAFAEL ROMO LEROUX SALVADOR Y BLANCA AQUILINA ROCA ANCHUNDIA, así como a Posibles Interesados por medio de la prensa en extracto judicial en uno de los diarios de mayor circulación que se publicó en esta ciudad de Manta y en la forma prevista en el art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Se dispuso asimismo citar a los representantes legales del gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta y lo inscripción de la demanda en el registro de la propiedad del cantón Manta lo



cual consta cumplido a fojas 41 del expediente. A fojas 42, 42 vuelta y 43 del proceso constan efectuadas las citaciones legales al Señor Alcalde y Procurador Síndico del GADM-MANTA. A fojas 49, 50 y 51 de los autos constan las publicaciones efectuadas en el Diario "El Mercurio" que se edita en esta ciudad de Manta, cumpliéndose de esta manera con la citación legal a los herederos presuntos y desconocidos de los causantes JOSE RAFAEL ROMO LEROUX SALVADOR Y BLANCA AQUILINA ROCA ANCHUNDIA así como a Posibles Interesados. No se presentaron cuestiones previas dentro del término concedido, por lo que se convocó a las partes a la Audiencia de Conciliación, la misma que se llevó a efecto a fojas 59 del proceso, a la que concurre la señora Ab. PATRICIA ELIZABETH ROMO LEROUX ROCA, por sus propios derechos y en calidad de Procuradora Judicial de los señores GRACIELA MARIA, MARCOS ANTONIO, JOSE VOLTAIRE, HERNAN ALEJANDRO, MONICA ROSALINDA, PATRICIO DAMIAN, Y EDISON IVAN ROMO LEROUX ROCA, quien se ratificó íntegramente en los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda, acusó la rebeldía de los demandados, y solicitó que en vista de que no han comparecido herederos presuntos o desconocidos de los señores causantes, se presume que son los únicos y universales herederos y solicitó que en sentencia se adjudique los bienes inmuebles que se inventarió a su favor y de sus hermanos. Sustanciada que ha sido la causa en su totalidad y llegado el momento de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO: No se advierte omisión de solemnidad sustancial que pudiere influir en la decisión de la causa, por lo que se declara su validez; SEGUNDO: De la documentación adjuntada a la demanda, se desprende que se ha justificado que los señores JOSE RAFAEL ROMO LEROUX SALVADOR Y BLANCA AQUILINA ROCA ANCHUNDIA fallecieron el 5 de marzo del 2008 y 14 de febrero de 2001 respectivamente. Que el señor JOSE RAFAEL ROMO LEROUX SALVADOR, antes de su fallecimiento adquirió un lote de terreno que se encuentra ubicado y localizado en esta ciudad de Manta de cinco varas una cuarta de frente por veintiún varas de fondo de las siguientes medidas y linderos; POR EL FRENTE: La calle Guayas. POR ATRAS: Propiedad de Ramón García, POR UN COSTADO: Propiedad de doña Blanca Roca de Romo-Leroux. POR EL OTRO LADO: Propiedad del Sindicato de Fleteros y Marineros de Alto bordo, inmueble que fue adquirido por escritura pública de compraventa celebrada en la Notaria Segunda del cantón Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de diciembre de 1958. Que también su amada madre señora BLANCA AQUILINA ROCA ANCHUNDIA, adquirió un lote de terreno en esta ciudad de cinco varas un cuarto de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Calle Guayas. POR LA PARTE DE ATRAS: Con propiedad de Ramón García antes de los vendedores. POR UN COSTADO: Con propiedad de don Segundo Barreiro. POR OTRO COSTADO: Con propiedad que le queda a los vendedores; bien que fue adquirido por escritura pública de compraventa celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de marzo de 1947.- TERCERO: A fojas 9, y 9 vuelta de los

autos consta la copia certificada de la sentencia dictada por el Señor Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí Ab: Isaías Mendoza Llor con fecha 26 de Noviembre del 2012, las 15h16, mediante la cual se aprueba el Inventario de los bienes inmueble dejado por los causantes señores JOSE RAFAEL ROMO LEROUX SALVADOR Y BLANCA AQUILINA ROCA ANCHUNDIA. CUARTO: En la diligencia de conciliación practicada de conformidad con lo previsto en el Art. 647 del Código de Procedimiento Civil, la demandante solicitó que se le adjudique a su favor y de sus representados GRACIELA MARIA, MARCOS ANTONIO, JOSE WOLTAIRE, HERNAN ALEJANDRO, MONICA ROSALINDA, PATRICIO DAMIAN, Y EDISON IVAN ROMO LEROUX ROCA, los bienes inmuebles dejados por sus padres en calidades de únicos y universales herederos, los dos bienes inmuebles que consisten en terreno y localizado en esta ciudad de Manta detallados en el ordinal segundo de este fallo. QUINTO: En la presente causa no han comparecido herederos presuntos y desconocidos a reclamar derechos hereditarios, así como tampoco lo han hecho posibles interesados, por lo que se deduce que los actores de esta causa son los únicos y universales herederos de los mencionados causantes, al tenor de lo que disponen los Artículos 1023 y 1030 inciso tercero del Código Civil. SEXTO: En vista de que no ha existido partición del inmueble, no es menester contar con el informe favorable de la Ilustre Municipalidad del cantón Manta, cuyos representantes legales han sido legalmente citados en esta causa. Por las consideraciones que anteceden y sin que sea necesario entrar en más consideraciones, la suscrita jueza "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", declara con lugar la demanda propuesta por la señora Ab. PATRICIA ELIZABETH ROMO LEROUX ROCA, por sus propios derechos y en calidad de Procuradora Judicial de los señores GRACIELA MARIA, MARCOS ANTONIO, JOSE WOLTAIRE, HERNAN ALEJANDRO, MONICA ROSALINDA, PATRICIO DAMIAN, Y EDISON IVAN ROMO LEROUX ROCA, y en consecuencia se le adjudica en su totalidad los bienes inmuebles descritos en el ordinal segundo de esta sentencia, que eran de propiedades de los causantes JOSE RAFAEL ROMO LEROUX SALVADOR Y BLANCA AQUILINA ROCA ANCHUNDIA. Ejecutoriada que sea esta sentencia la señora actuario del despacho confiera las copias certificadas necesarias para que se protocolice en una de las Notarías Públicas de este cantón y luego se la inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. Se dispone asimismo la cancelación de la inscripción de la demanda de fecha 24 de Abril de 2013 bajo el número de inscripción 139, Repertorio número 3172 (fs. 41). Tanto por la cancelación de la inscripción de la demanda como para la inscripción de la escritura de protocolización de la sentencia se dispone notificar al titular de la dependencia antes mencionada. Cúmplase con lo previsto en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.-F) Ab. Fabiola Espinales López, Jueza Jefe de Adjunto de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí. **RAZON LA SENTENCIA**



QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA
LEY.CERTIFICO QUE: LA SENTENCIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL LA
QUE CONFIERO POR MANDATO DE LA LEY Y A CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO
PARA FINES LEGALES.

MANTA, 20 de mayo del 2014.



Ab. Ginger Véliz Aráuz
Secretaria Juzgado Octavo Adjunto de Familia, Mujer
Niñez y Adolescencia de Manabí





CERTIFICADO DE AVALÚO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 113239

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

No. Electrónico: 22278

Fecha: 30 de mayo de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica. Que revisando el Cuadro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-03-05-22-000

Ubicado en: AVENIDA 19 ANTES CALLE GUAYAS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 77,79 M2

Perteneciente a:

| Documento Identidad | Propietario |
|---------------------|-------------------------------------|
| 1304312927 | EDISON IVAN ROMO LEROUX ROCA |
| 1302103849 | GRACIELA MARIA ROMO LEROUX ROCA |
| 1302388242 | HERNAN ALEJANDRO ROMO LEROUX ROCA |
| 1302388234 | JOSE VOLTAIRE ROMO LEROUX ROCA |
| 1301595813 | MARCO ANTONIO ROMO LEROUX |
| 1303203192 | MONICA ROSALINDA ROMO LEROUX ROCA |
| 1301907711 | PATRICIA ELIZABETH ROMO LEROUX ROCA |
| 1304312935 | PATRICIO DAMIAN ROMO LEROUX ROCA |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

| | |
|----------------------|-----------------|
| TERRENO: | 10501,65 |
| CONSTRUCCIÓN: | 25900,02 |
| | 36401,67 |

Son: TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Rupert

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA JUDICIAL DEL JUICIO 1505-2013 DEMANDADOS HEREDEROS Y PRESUNTO Y DESCONOCIDOS DE JOSÉ RAFAEL ROMO LEROUX A SALVADOR Y BLANCA ADELINA ROCCA ANCHUNDIA, JUEZA OCTAVO ADJUNTO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MARIANA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

1030522

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 30955:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Asentamiento: Lunes, 26 de septiembre de 2011
Parróquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cod. Catastral/Bo. Cert. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un predio ubicado en este puerto compuesto de un solar y una casa construida en el mismo solar el que tiene 5 1/4 varas de frente por 21 varas de fondo y los siguientes linderos.

POR EL FRENTE: la calle Guayas. POR ATRÁS: propiedad de don Ramón García antes de los vendedores. POR UN COSTADO: Propiedad de don Segundo Barreiro. POR EL OTRO LADO: Propiedad que le queda a los vendedores.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA

L I B R E D E G R A V A M I E N T O S

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Acto | Número y Fecha de inscripción | Folio Final |
|--------------|-------------------------------|-------------|
| Compra Venta | 30 17/03/1947 | 13 |
| Compra Venta | 86 25/06/1955 | 48 |
| Sentencia | 116 28/11/2011 | 1.922 |
| Demarcas | 439 24/04/2013 | 1.314 |
| Demarcas | 448 05/06/2014 | 1.456 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compra venta

Inscrito el: Lunes, 17 de marzo de 1947
Límites: 13 - Folio Inicial: 13 - Folio Final: 14
Número de Inscripción: 30 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 15 de marzo de 1947
Escripción/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

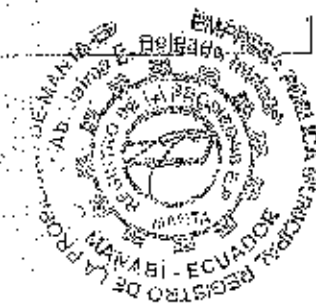
El menor Anton o Hipólito Barreiro De gado, representa este Cédulo por el Señor Segundo Manuel Barreiro

A _____

Certificado por el Registrador

Fecha de Asentamiento

Firmas de _____





Un predio ubicado en este Puerto compuesto de un solar con diez y media varas de frente, diez varas y seis puigadas atrás, por todo el fondo de calle a calle.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|-----------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-0000000055151 | Roca Santana María | Soltero | Manta |
| Comprador | 80-0000000055161 | Roca Santana Petra | Soltero | Manta |
| Vendedor | 80-0000000055160 | Barreiro Delgado Antonio Hipolito | (Ninguno) | Manta |
| Vendedor | 80-0000000055158 | Barreiro Delgado Traciano | (Ninguno) | Manta |

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: sábado, 25 de junio de 1955

Tomo: 1 Folio Inicial: 48 - Folio Final: 48

Número de Inscripción: 86 Número de Repertorio: 328

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de noviembre de 1953

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. BLANCA ROCA ANCIUNDA DE ROMO LEROUX SALVADOR, quien concuerda en este acto con intervención y consentimiento de su esposo don JOSÉ RAFAEL ROMO LEROUX SALVADOR.

Un predio ubicado en este Puerto compuesto de un solar y una casa construida dentro del mismo solar el que tiene 5 1/2 varas de frente por 21 varas de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|----------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-0000000055077 | Roca Anchundia Blanca | Casado | Manta |
| Comprador | 80-0000000055076 | Romo Leroux Salvador José Rafael | Casado | Manta |
| Vendedor | 80-0000000055151 | Roca Santana María | Soltero | Manta |
| Vendedor | 80-0000000055156 | Roca Vasquez Alfarino Boanerges | Casado(*) | Manta |
| Vendedor | 80-0000000055152 | Roca Vasquez Julian Ricardo | Casado(*) | Manta |
| Vendedor | 80-0000000055074 | Roca Vasquez Ricaurte Diogenes | Soltero | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | No. Inscripción | Fec. Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|-----------------|------------------|---------------|-------------|
| Compra/Venta | 30 | 17-mar-1947 | 13 | 14 |

3 / 1 Poseción Efectiva

Inscrito el: lunes, 28 de noviembre de 2011

Tomo: 5 Folio Inicial: 1.922 - Folio Final: 1.966

Número de Inscripción: 116 Número de Repertorio: 6.909

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 de noviembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA-PRO-INDIVISO. La Señora Romo Leroux Roca Patricia Elizabeth, casada por sus propios





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



1.- Actantes: por los que representa de los Señores Romo Leroux

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|--------------|-----------------|-------------------------------------|--------------|-----------|
| Beneficiario | 80-000000056867 | Romo Leroux Roca Edison Ivan | Soltero | Manta |
| Beneficiario | 80-000000056865 | Romo Leroux Roca Jose Valtaire | Casado(*) | Manta |
| Beneficiario | 13-01595813 | Romo Leroux Roca Marcos Antonio | Casado(*) | Manta |
| Beneficiario | 80-000000056869 | Romo Leroux Roca Monica Rosalinda | Soltero | Manta |
| Beneficiario | 13-01907711 | Romo Leroux Roca Patricia Elizabeth | Casado(*) | Manta |
| Beneficiario | 80-000000056868 | Romo Leroux Roca Patricio Damian | Casado(*) | Manta |
| Beneficiario | 80-000000047908 | Romolero Roca Graciela María | Soltero | Manta |
| Beneficiario | 80-000000055503 | Romolero Roca Hernán Alejandro | Casado(*) | Manta |
| Causante | 80-000000056863 | Roca Anchundia Blanca Aquilina | (Ninguno) | Manta |
| Causante | 80-000000055076 | Romo Leroux Salvador Jose Rafael | (Ninguno) | Manta |

3.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Título | No. Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|-----------------|-------------------|---------------|-------------|
| Compra-Venta | 86 | 25-mar-1955 | 48 | 48 |

4.- Demanda de Partición de Bienes

Inscrito el: miércoles, 24 de abril de 2013

Tomo: 4 Folio Inicial: 1.314 Folio Final: 1.314

Número de Inscripción: 139 Número de Repertorio: 3.172

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de abril de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

5.- Observaciones:

DEMANDA DE PARTICIÓN en contra los herederos y presuntos desposeídos de Jose Rafael Romo-Leroux Salvador y Blanca Aquilina Roca Anchundia. Demandado Juicio No: 09 - 2013 sobre dos lote de terreno que se encuentra ubicado y localizado en la ciudad de Manta de 5 varas una cuarta y 21 centavos de terreno en Manta, Ecuador. Un lote de terreno en Manta, Ecuador de 5 varas una cuarta y 21 centavos de terreno.

6.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|-----------------|---|--------------|-----------|
| Autoridad Competente | 80-000000000750 | Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma | | Manta |
| Demandado | 80-000000056863 | Roca Anchundia Blanca Aquilina | (Ninguno) | Manta |
| Demandado | 80-000000047908 | Romolero Roca Graciela María | (Ninguno) | Manta |
| Demandante | 80-000000067919 | Romo Leroux Roca Edison Ivan | (Ninguno) | Manta |
| Demandante | 13-02103349 | Romo Leroux Roca Graciela María | (Ninguno) | Manta |
| Demandante | 80-000000067918 | Romo Leroux Roca Hernán Alejandro | (Ninguno) | Manta |
| Demandante | 80-000000056865 | Romo Leroux Roca Jose Valtaire | (Ninguno) | Manta |
| Demandante | 13-01595813 | Romo Leroux Roca Marcos Antonio | (Ninguno) | Manta |
| Demandante | 80-000000056869 | Romo Leroux Roca Monica Rosalinda | (Ninguno) | Manta |
| Demandante | 13-01907711 | Romo Leroux Roca Patricia Elizabeth | (Ninguno) | Manta |
| Demandante | 80-000000056868 | Romo Leroux Roca Patricio Damian | (Ninguno) | Manta |

7.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:



| | | | | |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
| Compra Venta | 86 | 25-jun-1955 | 48 | |
| Compra Venta | 249 | 12-dic-1958 | 1 | |

5. 2. CANCELACIÓN DE DEMANDA

Inscrito el: Jueves, 05 de junio de 2014

Tomo: 1 - Folio Inicial: 1.456 - Folio Final: 1.459

Número de Inscripción: 148 - Número de Repertorio: 4.321

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Octavo de la Familia, Mujer Niñez y Adolescencia de Manta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Viernes, 25 de abril de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA DE PARTICION DE BIENES dictada por el Juzgado Octavo de la Familia, Mujer, Niñez y la Adolescencia de Manta dentro del Juicio No. 1305 - 2013, la demanda fue dictada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio No. 0009 - 2013, propuesto por la Ab. Patricia Elizabeth Romo Leroux Roca, por sus propios derechos y en calidad de Procuradora Judicial de los señores Graciela Maria, Marcos Antonio, Jose Voltaire, Hernán Alejandro, Monica Rosalinda, Patricio Damian, Edisson Ivan Romo Leroux Roca en contra los demandados quienes son los herederos y presuntos y desconocidos de quien en vida fueron Jose Rafael Romo Leroux Salvador y Blanca Aquilina Roca Anchundia.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|------------------|--|--------------|-----------|
| Autoridad Competente | 80-0000000053109 | Juzgado Octavo de la Familia, Mujer, Niñez | | Manta |
| Autoridad Competente | 80-0000000000750 | Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma | | Manta |
| Demandado | 80-0000000056863 | Roca Anchundia Blanca Aquilina | (Ninguno) | Manta |
| Demandado | 80-0000000047904 | Romolerox Salvador Jose Rafael | (Ninguno) | Manta |
| Demandante | 80-0000000067919 | Romo Leroux Roca Edisson Ivan | (Ninguno) | Manta |
| Demandante | 13-02103849 | Romo Leroux Roca Graciela Maria | (Ninguno) | Manta |
| Demandante | 80-0000000067918 | Romo Leroux Roca Hernan Alejandro | (Ninguno) | Manta |
| Demandante | 80-0000000056865 | Romo Leroux Roca Jose Voltaire | (Ninguno) | Manta |
| Demandante | 13-01595813 | Romo Leroux Roca Marcos Antonio | (Ninguno) | Manta |
| Demandante | 80-0000000056869 | Romo Leroux Roca Monica Rosalinda | (Ninguno) | Manta |
| Demandante | 13-01907711 | Romo Leroux Roca Patricia Elizabeth | (Ninguno) | Manta |
| Demandante | 80-0000000056868 | Romo Leroux Roca Patricio Damian | (Ninguno) | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| | | | | |
|----------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
| Demandas | 139 | 24-abr-2013 | 1314 | 1324 |





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones | Libro |
|--------------|-------------------------|----------|
| Sentencia | | Demandas |
| Compra Venta | 2 | |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:33:28 del viernes, 05 de septiembre de 2014

A petición de: *Patricio Rivas Toranzo*

Elaborado por: Mayra Dolores Salas Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

**El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.**



CERTIFICADO DE AVALÚO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 113240

ESPECIFICACIÓN

USO 1,25

No. Electrónico: 22293

Nº 01-02-14 Fecha: 2 de junio de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-03-05-04-000

Ubicado en: AVE. 19 ANTES CALLE GUAYAS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 77,79 M2

Perteneciente a:

| Documento Identidad | Propietario |
|---------------------|-------------------------------------|
| 1304312927 | EDISON IVÁN ROMO LEROUX ROCA |
| 1302103849 | GRACIELA MARIA ROMO LEROUX ROCA |
| 1302388242 | HERNAN ALEJANDRO ROMO LEROUX ROCA |
| 1302388234 | JOSE VOLTAIRE ROMO LEROUX ROCA |
| 1301595813 | MARCO ANTONIO ROMO LEROUX |
| 1303203192 | MONICA ROSALINDA ROMO LEROUX ROCA |
| 1301907711 | PATRICIA ELIZABETH ROMO LEROUX ROCA |
| 1304312935 | PATRICIO DÁMIAN ROMO LEROUX ROCA |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

| | |
|---------------|----------|
| TERRENO: | 10501,65 |
| CONSTRUCCIÓN: | 25900,02 |
| | 36401,67 |

Son: TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CIN DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN: COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA JUDICIAL DEL JUICIO 1303-2012, DEMANDANTES HEREDEROS Y PRESUNTO Y DESCONOCIDOS DE JOSÉ RAFAEL ROMO LEROUX SALVADOR Y BLANCA AQUILINA ROCA ANCHUNDIA JUZA OCTAVO ADJUNTO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABI

Impreso por: MANTAS-02/06/2014 13:02:17



CERTIFICADO DE AVALÚO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANÍ

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

TIPO DE AVALÚO

No. Electrónico: 0011821

Nº 011821 Fecha: 2 de mayo de 2015

El presente avalúo se otorga en virtud de la Ley de Catastro y Registros Públicos, que establece el Catastro de Inmuebles y Registros Públicos, con el fin de determinar el valor de los predios.

El Predio de la Clave: 1-02-15-14-000

Ubicado en: ZONA 14, ANTONIO GUERRA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 36401,67 M²

Perteneciente a:

| Documento Registral | Propietario |
|---------------------|-------------------------------------|
| 117481761 | EDSON IVAN ROMO LEROUX ROCA |
| 116217842 | GRACIELA MARIA ROMO LEROUX ROCA |
| 112216040 | HERNAN ALEJANDRO ROMO LEROUX ROCA |
| 112148111 | JOSE VOLTAIRE ROMO LEROUX ROCA |
| 116152243 | MARCO ANTONIO ROMO LEROUX |
| 1161745192 | MONICA ROSALINDA ROMO LEROUX ROCA |
| 116196771 | PATRICIA ELIZABETH ROMO LEROUX ROCA |
| 116411293 | PATRICIO DAMIAN ROMO LEROUX ROCA |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

| | |
|---------------|----------|
| TERRENO: | 10501,65 |
| CONSTRUCCIÓN: | 25900,02 |
| | 36401,67 |

Son: TREINTA Y SEIS MIL Y ATROCIENTOS CIN DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento o otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo que se le otorga de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del P. no del Valor del Suelo, sancionada el 21 de diciembre del año 2011, conforme a lo establecido en la Ley que regule el Dilema 2614/2015.

Abg. David Celedón Riquelme

Director de Avalúos, Catastro y Registros



NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA LEY DE CATASTRO Y REGISTROS PÚBLICOS, QUE ESTABLECE EL CATASTRO DE INMUEBLES Y REGISTROS PÚBLICOS, CON EL FIN DE DETERMINAR EL VALOR DE LOS PREDIOS. EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE RECONOCIMIENTO, FRACCIONAMIENTO O OTORGAMIENTO DE LA TITULARIDAD DEL PREDIO, SOLO EXPRESA EL VALOR DE SUELO QUE SE LE OTORGA DE ACUERDO A LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL P. no DEL VALOR DEL SUELO, SANCIONADA EL 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY QUE REGULE EL DILEMA 2614/2015.



CERTIFICADO DE AVALÚO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 113539

No. Electrónico: 22-10

Nº 0113239 Fecha: 30 de mayo de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-03-05-22-006

Ubicado en: AVENIDA 19 ANTES CALLE GUAYAS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 77,79 M2

Perteneciente a:

| Documento Identidad | Propietario |
|---------------------|-------------------------------------|
| 1304312927 | EDISON IVAN ROMO LEROUX ROCA |
| 1302103849 | GRACIELA MARIA ROMO LEROUX ROCA |
| 1302388242 | HERNAN ALEJANDRO ROMO LEROUX ROCA |
| 1302388234 | JOSE VOLTAIRE ROMO LEROUX ROCA |
| 1301593813 | MARCO ANTONIO ROMO LEROUX |
| 1303203192 | MONICA ROSALINDA ROMO LEROUX ROCA |
| 1301907711 | PATRICIA ELIZABETH ROMO LEROUX ROCA |
| 1304312935 | PATRICIO DAMIAN ROMO LEROUX ROCA |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

| | |
|---------------|----------|
| TERRENO: | 10501,65 |
| CONSTRUCCIÓN: | 25900,02 |
| | 36401,67 |

Son: TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. Darío Cedeno Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA JUDICIAL DEL JUICIO 1305-2013, DEMANDADOS HEREDEROS Y PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE JOSE RAFAEL ROMO LEROUX SALVADOR Y BLANCA AQUILINA ROCCA ANCHUNDIA, JUEZA OCTAVO ADJUNTO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MAMARI



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



30924



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 30924:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 23 de septiembre de 2011
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód Catastral/Rol/Iden. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada, un solar ubicado en este puerto con cinco y cuarta varas de fondo por veintituna varas de fondo y los siguientes linderos: POR EL FRENTE: La calle Guayas.
POR ATRÁS: Propiedad de Ramón García. POR UN COSTADO: Propiedad de doña Blanca R o c a d e R o m o I s e r o J o n
POR EL OTRO LADO: propiedad del Sindicato de Fleteros y Matrimonios de Arco Bordo.
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA
L I B R E D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libre | Acto | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|--------------|--------------------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Compraventa | 249 12/12/1958 | 1 |
| Sentencia | Poseción Efectiva | 166 28/11/2011 | 1.922 |
| Demandas | Demanda de Partición de Bienes | 139 24/04/2013 | 1.314 |
| Demandas | Calificación de Demanda | 48 05/06/2014 | 1.456 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: viernes, 12 de diciembre de 1958
Tomo: 1 - Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 249 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de diciembre de 1958

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Un solar ubicado en este puerto con cinco y cuarta varas de fondo por veintituna varas de fondo

b. Apellidos, Nombres y Razón Social de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|-----------------|------------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 89-000000953076 | Romero Leroux Salvador Jose Rafael | Casado(*) | Manta |

Certificación impresa por: Manta

Ficha Registral: 30924

Página: 21



Vendedor

80-0000000055074 Roca Vasquez Ricaurte Diogenes

Soltero

Manta

2 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: lunes, 28 de noviembre de 2011

Tomo: 5 Folio Inicial: 1.922 - Folio Final: 1.966

Número de Inscripción: 116 Número de Repertorio: 6.909

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 de noviembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO. La Señora Romo Leroux Roca Patricia Elizabeth, Causante, en sus propios derechos y por los que representa de los Señores Romo Leroux Roca.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|--------------|------------------|-------------------------------------|--------------|-----------|
| Beneficiario | 80-0000000056867 | Romo Leroux Roca Edison Ivan | Soltero | Manta |
| Beneficiario | 80-0000000056865 | Romo Leroux Roca Jose Voltaire | Casado(*) | Manta |
| Beneficiario | 13-01595813 | Romo Leroux Roca Marcos Antonio | Casado(*) | Manta |
| Beneficiario | 80-0000000056869 | Romo Leroux Roca Monica Rosalinda | Soltero | Manta |
| Beneficiario | 13-01907711 | Romo Leroux Roca Patricia Elizabeth | Casado(*) | Manta |
| Beneficiario | 80-0000000056868 | Romo Leroux Roca Patricio Damian | Casado(*) | Manta |
| Beneficiario | 80-0000000047908 | Romolero Roca Graciela Maria | Soltero | Manta |
| Beneficiario | 80-0000000053503 | Romolero Roca Hernan Alejandro | Casado(*) | Manta |
| Causante | 80-0000000056863 | Roca Anchundia Blanca Aquilina | (Ninguno) | Manta |
| Causante | 80-0000000055076 | Romo Leroux Salvador Jose Rafael | (Ninguno) | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio Final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 86 | 25-jun-1955 | 48 | 48 |

3 / 2 Demanda de Partición de Bienes

Inscrito el: miércoles, 24 de abril de 2013

Tomo: 4 Folio Inicial: 1.314 - Folio Final: 1.324

Número de Inscripción: 139 Número de Repertorio: 3.172

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de abril de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE PARTICIÓN en contra los herederos y presuntos desconocidos de Jose Rafael Romo-Leroux Salvador y Blanca Aquilina Roca Anchundia. Dentro del Juicio No. 09 - 2013. sobre dos lote de terreno que se encuentra ubicado y localizado en la ciudad de Manta de 5 varas una cuarta de frente por 21 varas de fondo. Un lote de terreno en Manta de 5 varas un cuarto

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|---------|-----------------|-------------------------|--------------|-----------|
| | | | | |

Certificación impresa por: Masy

Ficha Registral: 20924

Página: 2 de 4





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



| | | | | |
|----------------------|-----------------|---|-----------|-------|
| Autoridad Competente | 80-00000000750 | Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma | | |
| Demandado | 80-000000056862 | Roca Anchundia Blanca Aquilina | (Ninguno) | Manta |
| Demandado | 80-000000047904 | Romeroaux Salvador Jose Rafael | (Ninguno) | Manta |
| Demandante | 80-000000067919 | Romo Leroux Roca Edisson Ivan | (Ninguno) | Manta |
| Demandante | 13-02103849 | Romo Leroux Roca Graciela Maria | (Ninguno) | Manta |
| Demandante | 80-000000067918 | Romo Leroux Roca Hernan Alejandro | (Ninguno) | Manta |
| Demandante | 80-000000056865 | Romo Leroux Roca Jose Voltaire | (Ninguno) | Manta |
| Demandante | 13-0155813 | Romo Leroux Roca Marcos Antonio | (Ninguno) | Manta |
| Demandante | 80-000000056869 | Romo Leroux Roca Monica Rosalinda | (Ninguno) | Manta |
| Demandante | 13-01907711 | Romo Leroux Roca Patricia Elizabeth | (Ninguno) | Manta |
| Demandante | 80-000000056868 | Romo Leroux Roca Patricia Damian | (Ninguno) | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| | | | | |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio Final: |
| Compra Venta | 86 | 25. jun-1955 | 48 | 48 |
| Compra Venta | 245 | 12. dic-1958 | 1 | 1 |

2. CANCELACIÓN DE DEMANDA

Inscrito el: Jueves, 05 de junio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 1456 - Folio Final: 1459

Número de Inscripción: 148 Número de Repertorio: 4.321

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Octavo de la Familia, Mujer Niñez y Adolescencia

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 de abril de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA DE PARTICION DE BIENES otorgada por el Juzgado Octavo de la Familia, Mujer, Niñez y la Adolescencia de Manta dentro del Juicio No. 1305 - 2013, la demanda fue citada por el Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Manabi, dentro del Juicio No. 009 - 2013, propuesto por la Ab. Patricia Elizabeth Romo Leroux Roca, por sus propios derechos y en calidad de Procuradora Judicial de los señores Graciela Maria, Marcos Antonio, Jose Voltaire, Hernan Alejandro, Monica Rosalinda, Patricia Damian, Edisson Ivan Romo Leroux Roca en contra los demandados quienes son los herederos y presuntos y desconocidos de quien en vida fueron Jose Rafael Romo Leroux Salvador y Blanca Aquilina Roca Anchundia

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|----------------------|-----------------|---|--------------|-----------|
| Autoridad Competente | 80-000000053169 | Juzgado Octavo de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia | | Manta |
| Autoridad Competente | 80-00000000750 | Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma | | Manta |
| Demandado | 80-000000056862 | Roca Anchundia Blanca Aquilina | (Ninguno) | Manta |
| Demandado | 80-000000047904 | Romeroaux Salvador Jose Rafael | (Ninguno) | Manta |
| Demandante | 80-000000067919 | Romo Leroux Roca Edisson Ivan | (Ninguno) | Manta |
| Demandante | 13-02103849 | Romo Leroux Roca Graciela Maria | (Ninguno) | Manta |
| Demandante | 80-000000067918 | Romo Leroux Roca Hernan Alejandro | (Ninguno) | Manta |
| Demandante | 80-000000056865 | Romo Leroux Roca Jose Voltaire | (Ninguno) | Manta |
| Demandante | 13-0155813 | Romo Leroux Roca Marcos Antonio | (Ninguno) | Manta |
| Demandante | 80-000000056869 | Romo Leroux Roca Monica Rosalinda | (Ninguno) | Manta |
| Demandante | 13-01907711 | Romo Leroux Roca Patricia Elizabeth | (Ninguno) | Manta |

Certificación hecha por: Mays

Fecha de emisión: 2014

Página: 1 de 2



Demandante: 80-000000056868 Romo Leroux Roca Patricio Damian (Ninguno) Manta
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Demandas 139 24-abr-2013 1314 1324

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|----------|-------------------------|
| Sentencia | 1 | Demandas | 2 |
| Compra Venta | 1 | | |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:32:58 del: viernes, 05 de septiembre de 2014

A petición de: *Patricio Romo Leroux*

Elaborado por: Mayra Dolores Salas Mendoza
131043741-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.